

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA CORRESPONSABILIDAD
ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS
CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES**



Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ

Al Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, agosto de 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Licda. Mayra del Rosario Villatoro
VOCAL II:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br. José Lara Samayoa
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADORA:	Licda. Ana Verónica Aguirre Arévalo
EXAMINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Lic. Alfonso René Ortiz Sobalvarro
EXAMINADORA:	Licda. Gloria Luz Muñoz Muralles
EXAMINADOR:	Dr. Vinicio González González.

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Douglas Antonio Barrios Robles
EXAMINADOR:	Lic. Fernando González Monterroso

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela de Ciencia Política).

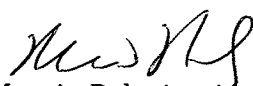
Juan Carlos Orellana Juárez

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, trece de julio de dos mil quince.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **"EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES"**. Presentada por el (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ**, carnet No. **9618610**.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

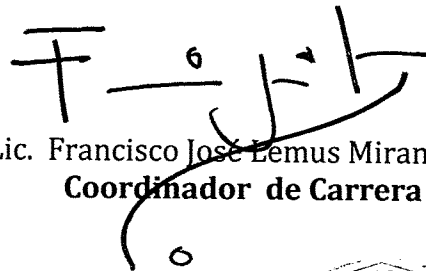


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/deur

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de junio del año dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Douglas Antonio Barrios Robles, Lic. Fernando González Monterroso y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES”**. Presentado por el (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ**, carnet no. **9618610**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera



c.c.: Archivo
8c/ deur



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día once de junio del año dos mil quince, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ**, carnet no. **9618610**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Douglas Antonio Barrios Robles, Lic. Fernando González Monterroso y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Douglas Antonio Barrios Robles,
Examinador

Lic. Fernando González Monterroso
Examinador

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /deur.



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de mayo del año dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ**, **carnet no. 9618610** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Sergio Lionel Sosa Morales en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
deur/7

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetado señor Director:

De conformidad con el nombramiento correspondiente, he brindado asesoría al estudiante Juan Carlos Orellana Juárez de carnet 199618610, para la realización de su trabajo denominado **EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES.**

La tesis en mención ha cumplido los requisitos metodológicos de investigación y arroja resultados importantes en cuanto al tema del curso de aguas internacionales de Guatemala hacia México, por el apoyo que proporciona al fortalecimiento de temas trascendentales en cuestión de recursos naturales del país.

Con base a lo expuesto emito **DICTAMEN FAVORABLE** para la tesis del estudiante Juan Carlos Orellana Juárez, y estimo pertinente que continúe con los trámites correspondientes para el proceso de graduación.

Atentamente



Lic. Sergio Sosa

Asesor





Escuela de Ciencia Política

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, dieciocho de marzo de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA
JUÁREZ, carnet no. 9618610** continúa trámite para
la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Sergio Lionel Sosa Morales,
para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Palacios'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/myda



Guatemala, 18 de marzo de 2015

Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **"EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES"**. Presentado por el (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ, carnet no. 9618610** puede autorizarse como Asesor (a) Lic. Sergio Lionel Sosa Morales.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
myda
5/





**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, dieciocho de marzo de dos mil quince-----

ASUNTO: El (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ**,
Carnet No. 9618610 continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para
que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.



Guatemala, 18 de Marzo de 2015


Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **"EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES"**. Presentado por el (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ, No. 9618610**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Mike Hangerio Rivera Contreras
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de marzo de dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ**, carnet No. **9618610**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c.: Archivo
2/ deur.



Guatemala, 18 de marzo de 2015

Doctor (a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"EL DERECHO DE AGUAS INTERNACIONALES Y LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA GUATEMALA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES"**. Propuesto por el (la) estudiante **JUAN CARLOS ORELLANA JUÁREZ Carnet No.9618610** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda/
1

ACTO QUE DEDICO A

A DIOS: Quien es mi creador y redentor, por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación. Por haberme dado salud y capacidades para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor

A MIS PADRES: Marta Elena Juárez y Gustavo Adolfo Orellana, por todo su apoyo incondicional, sacrificio, respeto y por haber creído siempre en mí a lo largo de mi vida, por sus enseñanzas, consejos, disciplina, paciencia y amor.

A MIS HIJOS: Juan Carlos Orellana Cofiño y Diego Andres Sebastián Orellana Cofiño, quienes son el bastión y el motor de mis ilusiones, de mis esfuerzos, sacrificios y a quienes debo el más grande amor y respeto.

A MI HERMANA Y HERMANO: Parte esencial y complemento de mi vida, amigos en las buenas y en las malas, con quienes sé que siempre contaré.

A TODA MI FAMILIA: y en especial a mi Abuela Julia Ernestina Orellana, quien a lo largo de nuestro recorrido por la vida ha sido y será el baluarte y el soporte de todos los que conformamos esta grande y hermosa familia que con sus consejos, disciplina y apoyo contribuyó en la realización de mi carrera universitaria.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS: compañeros que estuvieron conmigo, antes, durante y después de toda mi carrera universitaria, por su apoyo y conocimientos que hicieron de esta etapa de mi vida una de las más especiales.

AGRADECIMIENTOS:

A: la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial a la Escuela de Ciencia Política y por abrirme las puertas a la posibilidad de ser parte de una generación triunfadora y ser gente productiva de mi bella Guatemala.

A: Mi asesor de tesis y buen amigo, el licenciado Sergio Sosa y a un grupo de instituciones que me permitieron recopilar toda la información necesaria para el desarrollo de esta tesis.

A: mis catedráticos de la Escuela de Ciencia Política quienes me brindaron tiempo a lo largo de toda mi carrera universitaria, por compartirme sus conocimientos e instruirme en la vida profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción	i
--------------	---

CAPÍTULO I

MARCO TEORICO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Justificación	1
1.2 Planteamiento Del Problema	2
1.3 Estado del Arte	5
1.4 Marco Teórico	7
1.5 Objetivos	8
1.6 Preguntas Generadoras	9
1.7 Metodología	10
1.7.1 Técnicas	11

CAPÍTULO II

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES

2.1 Antecedentes del derecho de aguas internacionales	15
2.2 Derecho Internacional Público y las Aguas internacionales	18
2.3 Cursos de aguas internacionales y cuencas hidrográficas	20
2.4 Cooperación y conflictos entre Estados en el marco de los cursos de aguas internacionales	23
2.5 Importancia socioeconómica de las cuencas hidrográficas para el medio ambiente y el ser humano	27

CAPÍTULO III

PROBLEMÁTICA DE LAS CUENCAS COMPARTIDAS MÉXICO GUATEMALA

3.1 Hidrografía de Guatemala	31
3.2 Aprovechamiento del agua del territorio guatemalteco por parte de México	35
3.3 Dimensiones sobre la problemática entre Guatemala y México en el marco de las cuencas compartidas	38
3.3.1 Dimensión histórica	39
3.3.2 Dimensiones políticas y económicas	41
3.3.3 Dimensiones sociales como focos de tensión	43
3.4 Abordaje jurídico institucional en el conflicto México-Guatemala en la actualidad	45

CAPÍTULO IV

LA CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE AGUAS COMPARTIDAS DE MÉXICO HACIA GUATEMALA

4.1 Gestión integrada de recursos hídricos	49
4.2 Desastres naturales y la intervención humana en las cuencas hidrográficas	51
4.3 Pagos por servicios de agua	53
4.4 Justificación de una corresponsabilidad económica	55
4.5 Hacia una política pública sobre agua en Guatemala	57

Conclusiones	61
Recomendaciones	65
Bibliografía	67
Siglas	71
Anexos	72

CUADROS:

Cuadro No.1

Imagen de una cuenca hidrográfica	3
-----------------------------------	---

Cuadro No.2

Esquema general sobre los cursos de aguas internacionales	14
---	----

Cuadro No. 3

Cuencas hidrográficas de Guatemala	32
------------------------------------	----

Cuadro No. 4

Estadísticas generales de las cuencas compartidas México-Guatemala-Belice	37
---	----

Cuadro No. 5

Legislación Nacional y el agua	58
--------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

El derecho de aguas internacionales y la corresponsabilidad económica de México hacia Guatemala en la conservación de los cursos de aguas internacionales representa un tema desde el marco de las relaciones internacionales que contempla varias disciplinas que convergen a fin de atender actividades que protejan el agua que emerge territorio guatemalteco y que discurre hacia México, para lo cual es importante dirigirle recursos económicos, lo cual le confiere obligaciones por recibir el recurso hídrico al país vecino.

El abordaje del tema desde el derecho internacional, adquiere características complejas, pues la atención de la comunidad internacional para regular los cursos de aguas que se encuentran entre dos o más estados prevalece la inconformidad de los países que captan el agua frente los países que la proveen por medio de los cursos de aguas internacionales.

Se estima que a nivel mundial se tiene alrededor de 214 cuencas hidrográficas transfronterizas, de las cuales 155 son compartidas entre dos estados, 36 entre tres estados y 24 entre cuatro o más estados. El sistema hidrográfico de Guatemala tiene 38 cuencas hidrográficas que comparte con sus países vecinos, de las cuales cuatro son transfronterizas con México, siendo este último el que aprovecha el agua proveniente del territorio guatemalteco, sin tomar en cuenta que la parte originaria de la cuenca requiere de ingresos económicos para su conservación y manutención, debido a que los fenómenos naturales, el cambio climático y el aumento del consumo.

Para finales del siglo XX, la discusión internacional empieza a tomar en cuenta los efectos del cambio climático, pues sus efectos amenazan la existencia de las cuencas y para evitar su desaparición, implica invertir recursos financieros en actividades como la reforestación.

Aplicar el tema exclusivamente a los cursos de aguas internacionales entre México y Guatemala implica contextualizar las discrepancias entre ambos estados que han emergido en los últimos años, pues México demanda cantidad y calidad, mientras que Guatemala exige el pago por servicios ambientales por proveer agua. Así mismo se han registrado conflictos transfronterizos que aumentan la tensión en los canales de comunicación para atender dicha problemática.

En este contexto la investigación tiene como objetivo contextualizar el tema de los cursos de aguas internacionales en lo referente a las cuencas hidrográficas que Guatemala y México comparten, en la correspondencia económica que este último tendría a fin de mantener las partes altas de las cuencas guatemaltecas en beneficio mutuo. El abordaje del tema permite a los profesionales, investigadores y estudiantes de las relaciones internacionales comprender la situación bilateral respecto de los cursos de aguas internacionales México-Guatemala.

El estudio presente se compone por cuatro capítulos que se dirigen al sustento de la información para el alcance de los objetivos propuestos. El primer capítulo contiene información que desarrolla los parámetros de la investigación que permitió establecer los lineamientos propios de la metodología aplicada a través de la justificación, planteamiento del problema, estado del arte, objetivos, preguntas generadoras, marco teórico, así como las técnicas e instrumentos.

El segundo capítulo aborda el tema desde un entorno general por medio del derecho internacional público en atención a los cursos de aguas internacionales, donde se identifican los actores, definiciones de autores sobre la terminología que contiene el tema, antecedentes, conflictos y cooperación en el ámbito internacional a fin de presentar un contexto general y posteriormente aplicarlo exclusivamente para México y Guatemala.

El tercer capítulo toma en cuenta los aspectos generales y específicos sobre las diferencias que se tienen con las cuencas que se comparten con México, exponiendo al país vecino como el demandante de derechos pero sin querer contraer obligaciones en atención a las cuencas altas de Guatemala como fuente del agua

que obtienen. Se presenta la hidrografía actual de Guatemala, las cuencas compartidas, así como las dimensiones de la problemática.

El cuarto capítulo expone la justificación sobre la propuesta de Guatemala de que México debe otorgar recursos financieros a fin de conservar y proteger los cursos de aguas internacionales, tomando en cuenta a las cuencas que se comparten. Con la información obtenida se exponen las conclusiones en lo relativo al tema.

CAPÍTULO I

MARCO TEORICO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Justificación

El estudio del tema a exponer, se dirige a presentar un enfoque desde la perspectiva de las relaciones internacionales en cuanto a la obligación que tiene México como país que goza de las aguas provenientes de Guatemala, a otorgar recursos financieros para que las fuentes de agua naturales obtengan el tratamiento adecuado, pues al obtener los derechos implica que también tienen obligaciones.

Los estudios de los cursos de aguas internacionales se abordan desde diferentes perspectivas, a nivel mundial desde el punto de vista medio ambiental, a nivel bilateral y multilateral por compartir diversos cursos de aguas internacionales entre varios territorios, se analiza desde la perspectiva en la aplicación de la gobernanza a dichos cursos a fin de promover cooperación para su protección, mantenimiento, consumo etc. Sin embargo, ante el desarrollo de las complicadas relaciones bilaterales que se tienen con México en cuanto a los cursos de aguas internacionales que se comparten, resulta importante contar con un estudio actualizado con los aspectos que concentran la dificultad que se tiene con el país vecino ante la demanda de recursos económicos que traten a las fuentes de agua que se inician en Guatemala y que desembocan en territorio mexicano.

El estudio se dirige a los investigadores, estudiantes y docentes en el área de las relaciones internacionales y la ciencia política, debido a que el tema concentra diferentes disciplinas que deben converger con el derecho internacional al momento de establecer mecanismos de negociación con México. En este contexto, el contenido del estudio realizado puede auxiliar por la información que contiene, el cual se presenta desde la complejidad que tiene el derecho de aguas internacionales en lograr consensuar el aprovechamiento de los recursos hídricos, hasta la razones de la falta de voluntad política mexicana por realizar pagos por servicios de agua que proviene del territorio guatemalteco.

La investigación contiene un orden contextualizado, donde se presenta desde el marco del derecho internacional en la dificultad por lograr mecanismos globales de atención a los cursos de aguas internacionales, posteriormente se aplica la relación al caso México-Guatemala y las cursos de aguas que comparten para poder razonar una correspondencia económica que es lo que Guatemala le pide a México como país receptor de aguas nacionales. ,

1.2 Planteamiento Del Problema

El problema de la investigación que se aborda, refiere a las aguas que México obtiene proveniente de los cursos de agua de suelo guatemalteco, pues a finales del siglo XX la existencia de las fuentes de agua se ven amenazadas por diversos factores medio ambientales que necesitan atención financiera en varias actividades siendo la principal la reforestación para proteger a los nacimientos del agua.

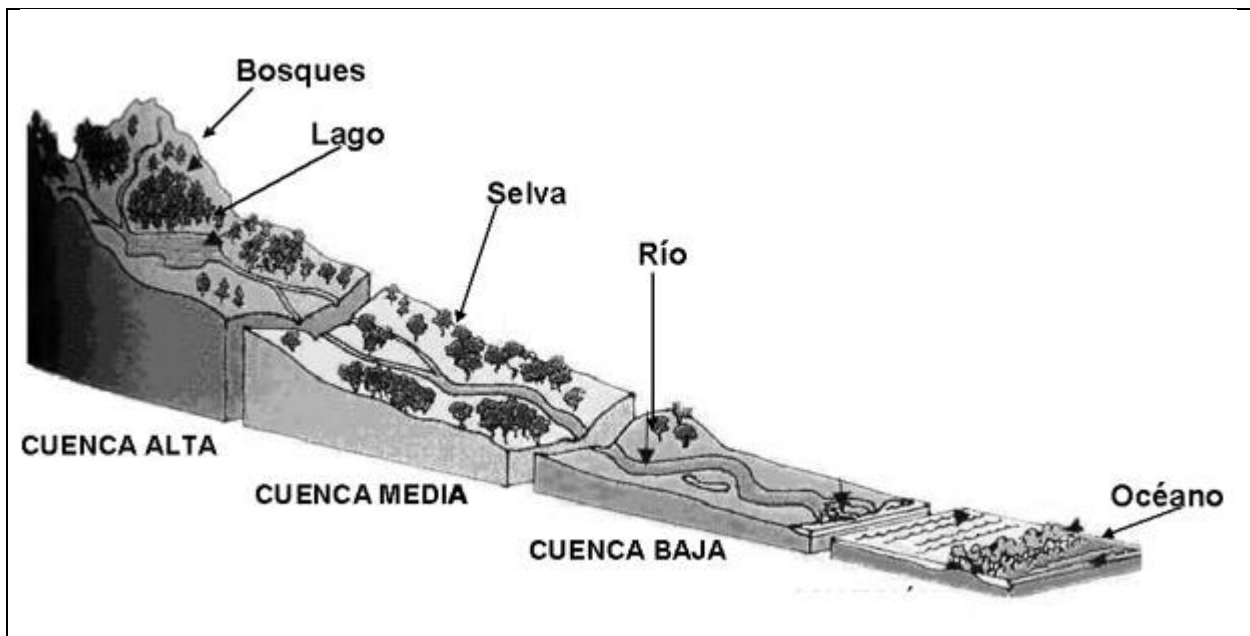
Sin embargo, la complejidad del problema va más allá de dirigir recursos económicos, pues desde la perspectiva de las relaciones internacionales, no se cuenta con un tratado bilateral que permita negociar pagos por servicios ambientales por parte de México.

El problema a resolver se relaciona entonces, con buscar argumentos que justifiquen la cooperación mexicana en la conservación de los cursos de aguas internacionales que provienen de territorio guatemalteco. No obstante la complejidad del tema parte desde el marco del derecho internacional, primeramente por el hecho de que es hasta el año 2014, que entra en vigor la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Aguas Internacionales para fines distintos de la Navegación el cual estaba suscrito desde 1997, sin embargo los países que reciben el caudal de aguas proveniente de un país vecino no apoyaron la convención porque les confiere obligaciones ratificarlo.

Como se detalla en el contenido del estudio, el problema proviene desde la codificación de los términos del área de los cursos de aguas internacionales, pues este término en opinión de los países receptores de agua viola la soberanía territorial al referir que los cursos sobrepasan fronteras. Por otra parte se utiliza el término cuencas hidrográficas, desde esta perspectiva, se le aplica mayor estudio en el área del medio ambiente y que múltiples investigaciones se dirigen al análisis para demostrar la demanda de actividades que las protejan, mantengan y aprovechen sus aguas como los recursos naturales que están a su alrededor.

Cuadro No.1

Imagen de una cuenca hidrográfica



La cuenca hidrográfica se divide en tres partes: la parte alta o su cabecera que es donde se capta la mayor parte del agua, la parte media que es donde generalmente las actividades productivas, y la parte baja, que es la más cercana a las costas donde se generan impactos positivos o negativos de las acciones en la parte alta de la zona.

La terminología aplicada en cuanto a curso de agua internacional y cuencas hidrográficas es compleja por los usos que se aplican en las diversas investigaciones, en su acepción más simple se entiende por curso de agua internacional “algunas de cuyas partes se encuentran en Estados distintos” (Organización de las Naciones Unidas, 1997, pág. 2). La cuenca hidrográfica es un “territorio cuyas aguas afluyen todas al mar a través de una red de cauces secundarios que convergen en un cauce principal único”. (Asociación de Riego Sostenible, 2015, pág. 1)

Cabe señalar que, en la presente investigación será utilizado curso de agua internacional para nombrar a las aguas que discurren fuera del territorio guatemalteco, y a las cuencas hidrográficas para comprender la atención que necesitan desde la perspectiva del medio ambiente. Así mismo se refieren a países aguas arriba los que tienen la parte alta y media de la cuenca, y países aguas abajo a los que reciben las aguas.

En este contexto, el territorio guatemalteco se conforma por 38 cuencas de las cuales cuatro son compartidas con el territorio mexicano y la parte alta de éstas cuencas se encuentran en Guatemala, lo que implica dirigir acciones concernientes a la garantía del consumo de los que se benefician del agua y sus distintos usos. El 47.5 por ciento de las aguas nacientes en Guatemala se discurren hacia México, lo que genera la importancia de aplicar medidas conjuntas en la manutención dirigida a la garantía del consumo.

De acuerdo a García y Kauffer en la frontera sur con México se tienen seis cuencas internacionales, de las cuales cuatro se comparten con Guatemala, las cuales corresponden a los ríos Suchiate, Coatán, Grijalva y Candelaria. (2011:3)

El consumo de agua se ve amenazado debido a la creciente actividad por parte de las poblaciones, empresas, así como por los fenómenos naturales provocados por el cambio climático, lo que demanda un mantenimiento y cuidados para las partes altas de las cuencas hidrográficas.

“Para evitar o mitigar los daños producidos por esos fenómenos extremos deben conservarse las cuencas reforestándolas y construyendo diques que permitan guardar el agua en invierno para disponer de ella en las épocas de verano, pero también para regular la cantidad de agua que fluye por dicho cauce durante un fenómeno climatológico extremo”.(Orellana Portillo, 2012, pág. 7)

El mantenimiento y cuidados a los que se refiere a fin de conservarlas por medio de actividades ambientales, así como la construcción de estructuras en favor de las mismas, requieren de recursos económicos, lo cual debería ser compartido por parte de los estados que se benefician, por lo que se demanda el reconocimiento de la obligación de realizar contribuciones compartidas en la protección de las cuencas hidrográficas por medio de mecanismos de inversión conjunta con base a tratados internacionales.

1.3 Estado del Arte

Gustavo Orellana, realizó un estudio generalizado del tema abordando al territorio guatemalteco, con el objetivo de exponer sobre las cuencas hidrográficas nacionales, las cuales discurren sus aguas hacia los países vecinos. Sin embargo la conservación y protección ha recaído únicamente en el Estado guatemalteco sin que los países a su alrededor, es decir ubicados en las partes bajas contribuyan de manera equitativa con el uso de las mismas.

“...los Estados ribereños ubicados en La cuencas altas y bajas deben aceptar a través de acuerdos internacionales, su corresponsabilidad económica en contribuir equitativamente en reforestar las cuencas hidrológicas y construir las obras de infraestructura que regulen los flujos de agua y protejan los cursos de agua internacionales”.(Orellana Portillo, 2012, pág. 15)

En relación a la necesidad de crear políticas o esfuerzos conjuntos en la conservación de los cursos de aguas internacionales, se cuenta con la investigación sobre la Gobernanza de Aguas Compartidas, basado en los aspectos jurídicos e institucionales a nivel global, por Grethel Aguilar y Alejandro Iza. En este estudio se aborda La gestión de una cuenca hidrográfica compartida, lo que representa el establecimiento, así como la interacción de un complejo entramado de organismos e instituciones públicas con competencias jurídicas y administrativas de diversa índole.

La investigación de Aguilar e Iza tiene como objetivo “exponer estrategias más efectivas, como también políticas e instrumentos jurídicos que permitan una gobernanza conjunta de las cuencas transfronterizas, de forma tal que se conserve la calidad del agua, su flujo mínimo y se utilicen los ecosistemas en forma racional como la base para la promoción del desarrollo sostenible” (Aguilar & Iza, 2009, pág. 2)

Desde la perspectiva nacional guatemalteca, el Instituto de Agricultura, recursos Naturales y Ambiente -IARNA- ha desarrollado el Perfil Ambiental de Guatemala, el cual contiene el apartado bajo el título “Agua en Guatemala” donde se señalan los retos que se deben afrontar para mejorar la situación de los recursos hídricos del país. Dicha investigación parte de la idea de la necesidad de “promover la modernización de un régimen legal, institucional y de políticas públicas que partan la emisión de instrumentos legales que otorguen la seguridad y certeza jurídica sobre el derecho de aprovechamiento, uso y conservación de las aguas, lo cual se ha propuesto a nivel regional, continental y mundial en numerosos foros y talleres”.(Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente, 2006, pág. 1)

Las investigaciones que se relacionan con la correspondencia económica, representan un complejo contexto donde convergen no solamente los cursos de aguas internacionales, sino que la importancia de contar con pagos por servicios ambientales. Por lo que el estudio realizado por Thomas Greiber se titula Pagos por Servicios ambientales, el cual se enfoca en cerrar la brecha del análisis jurídico e institucional, por medio de la exposición de recomendaciones para el futuro de

marcos jurídicos a fin de apoyar proyectos y la implementación de pagos por servicios ambientales en la rama de los recursos hídricos.

1.4 Marco Teórico

Desde el punto de vista de las teorías, el uso y aprovechamiento del agua en el contexto internacional, tiene teorías que abordan los diferentes aspectos, una de las más destacadas es la teoría del flujo natural del agua o de la integridad territorial. Esta afirma que un río no es parte de un territorio, y que al encontrarse en un territorio de otro estado, se tienen derechos sobre el mismo, es decir que tiene el derecho mismo a su flujo natural.

Se tiene también la teoría del uso equitativo, la cual considera el uso de los ríos como recursos estáticos que pueden repartirse a voluntad, es decir que cuando se trata de ríos es del flujo de lo que en realidad se apropiaría el estado, ya que el agua es un flujo y no una materia prima, y su distribución carece de un impacto local.

La teoría del uso equitativo plantea que “la cuestión de la asignación de derechos sobre el agua no solo consiste en mantener un equilibrio entre la soberanía territorial y los derechos de los estados ribereños” esto se debe a que los proyectos derivados de los recursos hídricos también contemplan repercusiones ecológicas, además de que sus costos no se distribuyen de forma equitativa entre los estados vinculados ni con los grupos sociales”.(Shiva, 2003, pág. 94)

Sin embargo la teoría que se vincula a los objetivos de la investigación, es la teoría de la soberanía territorial, conocida también como la Doctrina Harmon, tiene como postulado principal que los estados ribereños tienen derechos exclusivos sobre las aguas que fluyen por medio de su territorio, es decir que los países que están dentro de esta área pueden utilizar el agua como les plazca, sin importar el menoscabo de otros estados ribereños. Esta teoría tiene su origen en el marco de la disputa entre Estados Unidos y México por el Río Bravo.

Este postulado no es aceptado en su totalidad, ya que se ignora el concepto de la justicia, aun así hay países que se han beneficiado de la misma sin embargo otorgan derechos a los usuarios de los ríos en su parte baja, tal es el caso del Estados Unidos quien ha otorgado beneficios en la parte mexicana del Rio Bravo.

Desde la perspectiva teórica, el problema de la corresponsabilidad económica puede ser abordado por el postulado de la Doctrina Harmon: indicando que los Estados Ribereños (países con cuencas compartidas) son los que tienen los derechos exclusivos, sin embargo, tomando en cuenta que en la actualidad el cambio climático adquiere relevancia por repercusiones en las cuencas hidrográficas, por lo que, implica abordar también el establecimiento de las obligaciones por parte de los Estados mismos, caso contrario se sufrirán los efectos convertidos en desastres naturales además de otras consecuencias.

1.5 Objetivos

El objetivo general que se plantea es en lo concerniente a contextualizar el tema de los cursos de aguas internacionales en lo referente a las cuencas hidrográficas que México y Guatemala comparten, en la correspondencia económica que este último tendría a fin de mantener las partes altas de las cuencas guatemaltecas en beneficio mutuo.

- Para el logro del objetivo general, se contempla el alcance de los específicos que se componen primeramente por exponer los aspectos principales del tema de los cursos de aguas internacionales desde la perspectiva del derecho internacional que implica su comprensión.
- Exponer un contexto detallado sobre los aspectos geográficos, históricos, políticos y sociales sobre las relaciones bilaterales entre México y Guatemala en relación con las cuencas hidrográficas que comparten.

- Realizar un breve análisis que permita la justificación del pago por servicios de agua proveniente de Guatemala que beneficia a México, por la necesidad de garantizar el agua a las comunidades y a la sociedad en general de ambos territorios.
- Desarrollar el tema de las relaciones bilaterales Guatemala-México en cuanto al tema de las aguas compartidas, así como las acciones actuales que se realizan entre ambos gobiernos.
- Conocer los argumentos del gobierno mexicano en cuanto a su negativa de cancelar el pago por servicios de recursos hídricos provenientes de Guatemala.
- Establecer un estudio metodológico que genere conciencia sobre la importancia del agua que emerge de territorio guatemalteco como una de las posibilidades de generar ingresos para el país en beneficio del desarrollo sostenible.

1.6 Preguntas Generadoras

- ¿Cuáles son las implicaciones políticas y económicas para el mantenimiento de las cuencas hidrográficas?
- ¿Qué acciones gubernamentales son necesarias para establecer un mecanismo conjunto que genere aportes económicos para el mantenimiento de las cuencas hidrográficas?
- ¿Qué manejo se ha dado en otros países las problemáticas sobre el uso de las cuencas compartidas?

- ¿Cuál es el contexto actual de las cuencas hidrográficas compartidas entre Guatemala y México?
- ¿Cómo se ha manejado el tema de las cuencas hidrográficas entre Guatemala y México por medio de la política exterior?
- ¿Cómo se podría México corresponder económicamente a Guatemala en pagos por servicios ambientales?
- ¿Cuáles es el posicionamiento de las instituciones públicas en relación con el tema?

1.7 Metodología

Para que la investigación alcanzara los objetivos propuestos, se utilizó la metodología con procedimientos racionales, por medio de la investigación cualitativa, método analítico y sintético, el método deductivo e histórico, a fin de fundamentar objetivamente los argumentos que podrán evidenciar los aspectos que conforman el tema de la corresponsabilidad económica de México hacia Guatemala en la conservación de los cursos de aguas internacionales.

La investigación cualitativa, permite presentar la información con un enfoque que se dirija a la comprensión del comportamiento de los Estados, así como las razones que determinan la situación en relación a los objetivos propuestos.

El método analítico y sintético se aplicó para descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes a fin de estudiarlas en forma individual para presentarlos en relación al objetivo establecido. Este método fue necesario ya que el tema de los cursos de aguas internacionales se conforma de una compleja y subjetiva por parte de los diversos actores del sistema internacional y se requiere enfocarla en la aplicación del caso de las cuencas hidrográficas que Guatemala comparte con México.

El método deductivo fue necesario por ser el método científico que considera que las conclusiones se encuentran en las premisas, es decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria. Estas premisas son las que se contienen en las diferentes formas que se analiza por parte de los autores los diversos puntos de vista en el marco del derecho internacional el tema de las cuencas hidrográficas compartidos y posteriormente exponer las conclusiones a las que se llegará en la investigación.

Se incluyó también, la utilización del método histórico, el cual permitió conocer sobre las causas y antecedentes que se dieron para llegar a la necesidad de establecer una correspondencia económica de México hacia Guatemala en el tema de los cursos de aguas internacionales.

1.7.1 Técnicas

Para fundamentar los puntos que serán tomados en cuenta para el estudio del tema se utilizó la investigación documental, lo cual se obtiene de la recopilación de los documentos, libros, revistas, resoluciones, acuerdos etc. Con este tipo de investigación será posible orientar la información a fin de profundizar en el tema.

Para que contar con información actualizada, se solicitó información al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, el cual otorgó aspectos relevantes sobre el estado de las negociaciones que se tienen con México en torno al problema. Dicha información se encuentra en el documento “Posición del tema del agua por parte de México para la negociación de un tratado de aguas”.

CAPÍTULO II

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES

El tema del derecho internacional público en relación a los cursos de aguas internacionales presenta una serie de dificultades en cuanto a la regulación de los distintos usos que tiene el agua en general.

A continuación se precisa sobre los aspectos que figuran para un acercamiento del tema en cuanto a la aplicación del derecho internacional público, relacionado con el derecho de aguas internacionales.

Previo a la presentación de la información, es importante explicar brevemente que por una parte el derecho internacional público, teniendo como principales actores a los Estados, no han logrado desarrollar una concertación común en cuanto al derecho de aguas internacionales se refiere, luego de múltiples esfuerzos por parte de entidades no gubernamentales, organismos internacionales y países interesados, a lo largo del siglo XX. El instrumento internacional más significativo en la materia es la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación, no obstante fue suscrito en 1997 y entró en vigor hasta el año 2014 por múltiples cuestiones que se exponen a continuación.

Sin embargo, la complejidad del tema gira en torno a la difícil aplicación del derecho de aguas internacionales por parte de los Estados, esto se debe a los diferentes intereses que tienen los mismos con el único fin de lograr un mayor aprovechamiento de donde provenga el agua, los beneficios de los recursos naturales que se encuentran alrededor de estos cursos, o bien, el uso para su navegación.

El siguiente esquema ofrece un breve acercamiento respecto de los cursos de aguas internacionales frente al derecho de aguas internacionales:

Cuadro No.2

Esquema general sobre los cursos de aguas internacionales



Fuente: Elaboración propia

El esquema muestra brevemente, que los Estados en el marco del derecho internacional público han atendido el tema precisándolo por medio del derecho de las aguas internacionales, en esa atención, algunos países apoyan el tema de los cursos de aguas internacionales por el hecho de favorecerles el ingreso de las aguas provenientes de países donde se genera la misma. Mientras que otros países analizan a estos cursos incidiendo en el estudio del tema por medio de las cuencas hidrográficas, pues al aplicarle investigación, esta refiere una dirección de recursos económicos que se requieren para su mantenimiento. Con esta breve esquematización a continuación se presenta la información basada en diversas fuentes para el conocimiento del tema.

2.1 Antecedentes del derecho de aguas internacionales

El tema de las aguas internacionales tiene una larga trayectoria desde el siglo XVII en el marco de la era napoleónica, sin embargo fue a lo largo del siglo XX que se registran varios intentos por determinar derechos y obligaciones en cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas, los cuales figuran en diversas convenciones internacionales promovidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a fin de tomar regular dicho tema.

Actualmente no se ha logrado un consenso internacional por parte de los Estados que cuentan con recursos naturales que distribuyen los múltiples beneficios del acceso al agua, por temas controversiales entorno a la posición geográfica, mantenimiento, aprovechamiento etc. “Actualmente no existe un Derecho Internacional que guíe la elaboración de programas de cooperación en el manejo del agua que comparten dos o más Estados, o resolución de conflictos sobre su uso y reparto, sin tomar en cuenta las fronteras políticas”. (Rios Navarro & Camacho de la Vega, 2005, pág. 1)

A pesar de que se registran varios intentos por parte del Instituto de Derecho Internacional (IDI), así como la Asociación de Derecho Internacional (ADI) no se ha logrado una contribución determinante que permita una resolución multilateral sobre los conflictos que se generan por la ausencia de una distribución en forma equitativa y justa del agua.

En este contexto, en 1910 el IDI impulsa un marco a fin de regular las vías de comunicación marítima internacional, y para 1911 se presenta una resolución sobre los ríos internacionales donde se establece que los Estados que comparten una misma corriente de agua dependen física y permanentemente uno del otro, esto se resume en dos reglas fundamentales que continúan vigentes las cuales son:

- “ Cuando un flujo de agua forma frontera entre dos Estados, ninguno de ellos puede, en su propio territorio, utilizar o permitir el uso de agua de manera que interfiera seriamente con la utilización de la misma por el otro Estado, o bien por individuos, empresas, etc.

- No debe ser modificada seriamente la característica esencial del flujo de agua, cuando llegue al territorio del Estado vecino.” (Instituto de Derecho internacional, 1911, pág. 10)

Para el año 1921, la Sociedad de Naciones (SDN) adoptó un tratado multilateral en materia de la regulación de las aguas internacionales, la Convención y Estatuto Sobre el Régimen de Corrientes de Aguas Navegables de Carácter Internacional, el cual trata sobre la interacción existente entre los diferentes aprovechamientos que se derivan sobre los ríos internacionales.

Sin embargo, fue hasta el año 1967 que la ADI promovió una codificación de los principios del Derecho Internacional en lo relativo a los recursos de agua que sobrepasan las divisiones fronterizas, donde se incorpora la idea de una cuenca tiene una connotación sobre el espacio físico además del agua, “ se estableció el concepto de sistema internacional de curso de agua, que constituye un recurso natural que debe compartirse y que cada Estado, en su territorio, tiene derecho a utilizar de manera razonable y equitativa el uso benéfico de las aguas que comparte.” (Rios Navarro & Camacho de la Vega, 2005, pág. 1)

A pesar de ello, por ser ADI una entidad no gubernamental, no generó compromiso para los Estados, pero logró la conciencia en el ámbito internacional de la adopción de términos para el tratamiento del tema. En el año 1970 la Comisión de Derecho Internacional de la ONU inicia la elaboración de la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación, la cual fue adoptada hasta el año 1997 por la Asamblea General, sin embargo aun se encuentra en proceso de ratificación.

La convención mencionada, contiene los principios generales respecto al curso del agua en la utilización y participación equitativa y razonable, la obligación de no causar daños sensibles, la obligación general de cooperar, el intercambio de datos e información, y las relaciones entre las diferentes clases de usos que se le puedan aplicar a las aguas.

En términos generales, la convención fundamenta el principio de la soberanía limitada, con consideraciones a fin de mejorar la comunicación entre los Estados que comparten cursos de agua internacional, así como la distribución de derechos u obligaciones.

Las acciones expuestas brevemente, reflejan esfuerzos sobresalientes en lo relativo al desarrollo de mejores prácticas que sugieren a los países ribereños impulsar el desarrollo de relaciones de cooperación en materia de aguas compartidas, la Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde 1985 se han redactado más de 3600 tratados que se relacionan con los recursos hídricos, y la mayoría de ellos comprenden el tema de la navegación y la demarcación de límites, sin embargo el tema central en las negociaciones para el siglo XXI ha pasado de la navegación a la utilización, el desarrollo, la protección así como la conservación de los recursos hídricos. (2014:1)

A pesar de ello se tienen dificultades en el marco del derecho internacional e interno con la naturaleza que comprende los aspectos que contiene los recursos hídricos, lo cual ha representado a los países con dichos recursos el establecimiento de iniciativas que vinculen las relaciones con los países que cuentan con cursos de aguas internacionales en el marco del tema fronterizo.

En este sentido, se presenta el desarrollo de la complejidad del tema que figura en torno al derecho internacional público y las aguas internacionales, así como las razones de la falta de consenso para el establecimiento de las definiciones que atiendan el uso de los recursos hídricos, no solamente para su consumo sino también como aprovechamiento en el transporte por la vía fluvial , y casos particulares que se han generado por diferencias entre países que comparten cursos de aguas internacionales.

2.2 Derecho Internacional Público y las Aguas internacionales

El derecho internacional público, y las aguas internacionales, son los elementos que figuran para poder tratar y presentar el tema desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, para lo cual se presentan los conceptos y luego su relación con el tema a estudiar.

Existen diversos enfoques para definir el derecho internacional público, diferentes autores exponen su perspectiva a fin de realizar un concepto que se acerque hacia un caso determinado. Carlos Larios, indica que el Derecho Internacional Público es " el conjunto de normas y/o principios que rigen las relaciones: a) de los Estados entre sí; b) de los Estados y aquellos entes internacionales que sin ser Estados en el sentido pleno de la palabra, reciben tratamiento de Estados; c) los estados y aquellas entidades que sin ser estados poseen personalidad jurídica internacional; y d) y de los estados y de los individuos en el ejercicio de aquellos derechos y deberes que se consideran de naturaleza internacional."(2001:4)

Un concepto más simple refleja al término como "el derecho que rige las relaciones de la sociedad internacional, es el orden jurídico de la comunidad de Estados, es decir, el conjunto de reglas y principios que rigen las relaciones entre Estados." (Gonzalvez Pereira, 1990, pág. 40)

Estas concepciones consideran que se tienen normas y principios entre una serie de actores teniendo como principal al Estado, así mismo, este tipo de derecho es caracterizado por la Organización de las Naciones Unidas la forma de proceder con otros países, y con un dominio que engloba un amplio ámbito de temas de interés nacional, como los derechos humanos, programas de desarme, medio ambiente, aguas internacionales, espacio exterior, entre otros. (2015:1)

En términos generales, con la acepción más simple del Derecho Internacional Público, entendida como las relaciones que se rigen entre los Estados, y su característica como la regulación de las áreas como las aguas internacionales, es posible entender que el Derecho entre los Estados regulan el aspecto de las aguas internacionales a raíz de que, un país se constituye por población, gobierno y

territorio, y en este último se contienen elementos naturales que sobrepasan las fronteras Estatales.

Por otra parte, ambos autores mencionan un agente alterno o superior a los Estados, Larios la expone como entes internacionales, y Gonzalvez como la comunidad entre Estados, lo cual se entiende como las organizaciones internacionales, que tiene como función básica regular a los Estados con diversos propósitos.

La regulación inter estatal se realiza por medio de convenios, tratados y otras formas propias del derecho internacional, y en el caso de las aguas internacionales, la normativa más representativa es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Cursos de Aguas Internacionales para fines distintos de la navegación (1997). Esta normativa internacional expresa sobre el derecho aplicable en el artículo 1:

“La presente Convención se aplica a los usos de los cursos de agua internacionales y de sus aguas para fines distintos de la navegación y a las medidas de protección, preservación y ordenación relacionadas con los usos de esos cursos de agua y de sus aguas.” (Organización de las Naciones Unidas, 1997:2)

Se refiere entonces a la regulación sobre los cursos de aguas que sobrepasan las fronteras político administrativas de determinado Estado, así como las diferentes actividades en las que es empleada el agua, tomando en cuenta también que esto implica acciones como proteger a los mismo, preservarlos, y la ordenación, esta última indica entonces una presencia de la normas que permitan mantener dichos cursos, tanto la parte física como su contenido.

Por otra parte se vincula a los Estados, como actor propio del Derecho Internacional Público en lo relacionado a los cursos de las aguas internacionales como territorio donde se encuentran, el artículo 5 indica que “Los Estados del curso de agua utilizarán en sus territorios respectivos un curso de agua internacional de manera equitativa y razonable. En particular, los Estados del curso de agua utilizarán y aprovecharán un curso de agua internacional con el propósito de lograr la utilización óptima y sostenible y el disfrute máximo compatibles con la protección adecuada del

curso de agua, teniendo en cuenta los intereses de los Estados del curso de agua de que se trate.” (Organización de las Naciones Unidas, 1997:6)

La normativa compromete a los Estados que la ratifiquen al uso de agua equitativa, quiere decir que al ser internacionales invocan a los que comparten estos recursos hidricos, y evoca a contar con la finalidad del uso sostenible, y basado particularmente conforme a los intereses del Estado.

Al tomar en cuenta que el derecho internacional refiere a la normatividad de las acciones interestatales, y que el derecho de aguas internacionales impulsado por los entes superiores como los organismo internacionales, se observa la presencia de lineamientos por parte de la constumbre internacional a regular, infundir e impusar el adecuado aprovechamiento de las aguas que discurren fuera de las fronteras, lo cual genera el compromiso de los Estados por lograr conforme a sus intereses una participación conjunta para el aprovechamiento, así como para la inversión que ello necesita.

En este sentido, se debe conocer sobre los aspectos que contempla un curso de agua internacional, y el papel que jugado en el aspecto del derecho internacional como parte de los intereses nacionales de los paises que cuentan con dichos cursos.

2.3 Cursos de aguas internacionales y cuencas hidrográficas

Ante el planteamiento de que los Estados figuran como actores que gravitan en torno al derecho internacional público, y que estos cuentan con cursos de aguas internacionales, debe entenderse sobre la terminología aplicada y las razones del porque es necesario que estos elementos naturales sean foco de atención por la comunidad internacional, pues la complejidad de la presencia, el uso, aprovechamiento, mantenimiento y su preservación hace que sea tomado en cuenta la atención por los entes internacionales.

Curso de agua internacional y cuenca hidrográfica, es una terminología que se encuentra en discusión por parte de los Estados como miembros de la comunidad internacional. Según Hernandez Ulate, López Ramirez, & Jiménez Elizondo, las Naciones Unidas intentaron incorporar el concepto de cuenca hidrográfica para las aguas internacionales, sin embargo países como Brasil, China, Bélgica y Francia se negaron a esta propuesta porque la adopción de dicho término por infringir la soberanía nacional. (2009:23)

Es decir, que desde la aplicación terminológica para los recursos naturales en cuanto al tema del agua, se tienen diferencias a fin de lograr el consenso por parte de la comunidad internacional, y por ende lograr determinar la corresponsabilidad económica de la que forman parte los Estados que comparten cursos de agua.

La falta de consenso en los términos, provocó que hasta 1984 se definiera satisfactoriamente el término “curso de agua internacional”, es así como en 1997 se adopta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Cursos de Aguas Internacionales para fines distintos de la Navegación, no obstante entró en vigor hasta en el año 2014, pues en la respectiva suscripción del 1997 solamente se contó con 16 Estados signatarios y se necesitaba 35 ratificaciones para lograrlo. En acercamiento a entender la terminología, se exponen ambas definiciones:

“ Por Estado del curso de agua se entenderá un Estado Parte en la presente Convención en cuyo territorio se encuentra parte de un curso de agua internacional o una Parte que sea una organización de integración económica regional en el territorio de uno o más de cuyos Estados miembros se encuentra parte de un curso de agua internacional.” (Organización de las Naciones Unidas, 1997:2)

Por cuencas hidrográficas se entiende que son “...espacios geográficos, cuyos límites inician en las partes altas de las montañas y terminan en donde el agua de las precipitaciones que corren en un río principal llega al mar, lagos o embalses artificiales.” (Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente, 2006, pág. 2)

Según estos conceptos, el curso de agua internacional invoca entonces la relación de dos o más Estados, mientras que la cuenca hidrográfica no toma en cuenta a los territorios, no obstante debe entenderse que una cuenca hidrográfica se compone de tres áreas o zonas donde el impacto del agua es distinto. Según Jiménez la primera, es la parte alta conocida como cabecera de la cuenca hidrográfica, todas las acciones que se hagan en esta parte, ya sean buenas o malas, tendrán sus repercusiones en el resto de la cuenca; la segunda, es la parte media de la cuenca hidrográfica, en esta zona se dan mayormente actividades productivas y es la región en donde se ejerce mayor presión hacia la parte alta de la cuenca. Y la tercera, es la parte baja de la cuenca hidrográfica que generalmente está cercana a las costas. En esta zona se evidencian los impactos positivos o negativos de las acciones que se hacen en la parte alta de la cuenca. (2005:2)

Con la exposición de las partes de una cuenca hidrográfica, se tiene que la parte alta necesita atención sobre recursos financieros para su buen mantenimiento, para que la parte media y baja obtenga un adecuado funcionamiento, básicamente la problemática se conforma por el aprovechamiento de la parte media y baja, las cuales generalmente son las que sobrepasan las fronteras nacionales de determinado país.

Las discrepancias de la terminología empleada se debe a que, los países aguas abajo apoyaron relativamente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Cursos de Aguas Internacionales para fines distintos de la Navegación, pues en algunos casos les representó mayor ventaja ya que la parte alta causa el deterioro ambiental, lo cual les representa una ventaja para obligar a los países aguas arriba a invertir en calidad y cantidad, esta una es una de las razones para no aceptar el concepto de cuenca hidrográfica por parte de los países aguas arriba.

“Los Estados aguas arriba tienden a enfatizar el principio de -uso equitativo-, mientras que los Estados aguas abajo han promovido el principio de -no causar daño-, “ (Hernandez Ulate, López Ramirez, & Jiménez Elizondo, 2009, pág. 28)

De manera que la terminología utilizada como curso de agua internacional y cuenca hidrográfica ha sido parte de la complejidad en el aprovechamiento del agua que discurre entre los Estados, es otro aspecto que comprende la problemática tanto de parte de los territorios de donde emerge el agua como los que la reciben, el problema se enmarca dentro del derecho internacional público, pues la normativa internacional que pretende entrar en vigor figura como una fuente propia del derecho a pesar de que no todos los Estados la han ratificado por motivos de interés nacional particularmente por las afecciones que se pueda tener en el marco del tema del medio ambiente, lo que implica la atención hacia invertir recursos económicos para el uso equitativo.

No obstante, los cursos de aguas internacionales son las que figuran en el marco del derecho internacional, y desde la perspectiva del derecho interno en el caso de Guatemala se utiliza el término cuenca hidrográfica como se expone en el capítulo que aborda el tema nacional.

2.4 Cooperación y conflictos entre Estados en el marco de los cursos de aguas internacionales

Los aspectos analizados en el marco de los recursos hídricos, se han desarrollado conflictos internacionales por diversas causas, los cuales han finalizado por medio de tratados internacionales con base a negociaciones a fin de aprovechar los beneficios del agua por parte de los países ribereños.

Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU-DAES) en los últimos 150 años se han producido 37 controversias en respecto a los cursos de aguas internacionales (2014:1), sin embargo, Messana indica que en la actualidad a nivel mundial se registran 300 zonas en el mundo, donde se registran conflictos a causa del agua (2012:3).

En este sentido, a continuación se presentan algunos casos con las características en lo relacionado a las diferencias o regulación que se tienen con los estados que comparten recursos hídricos, a fin de conocer sobre las dimensiones que abarca la atención al problema en torno a enfrentamientos internacionales.

Respecto de los casos que han concluido por medio de tratados y convenios en lo relativo a cuencas compartidas, se tienen varios ejemplos en diferentes regiones, por ejemplo el Tratado de la Cuenca de la Plata suscrito en Brasilia en 1969, siendo los Estados Parte Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, el cual tiene el objetivo la promoción del desarrollo equilibrado así como el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales que tiene la cuenca del Rio de la Plata.

De acuerdo a las disposiciones la Cuenca de la Plata los Estados que forman parte se comprometen a “identificar las áreas de interés común y la realización de estudios, programas y obras, así como la facilitación de la navegación, el uso racional del agua, regulación de cursos de agua, mejoramiento de conexiones viales, ferroviarias, fluviales, eléctricas entre otros.” (Tratado de la Cuenca de la Plata , 1967, pág. 3)

La cooperación en el marco de cuencas compartidas se presenta también en torno al Rio Mekong, siendo las partes firmantes Camboya, Laos, Tailandia, y Vietnam, el cual tiene como objetivo el establecimiento de una comisión para cooperaren las áreas que se relacionan con el desarrollo sostenible, la gestión, utilización, y la conservación de los recursos. El compromiso se plasma en el artículo 1 que indica “Las Partes se comprometen a proteger el ambiente de la cuenca de la contaminación y otros efectos negativos resultantes de cualquier plan de desarrollo y de las aguas y recursos asociados.” (Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Mekong, 1995, pág. 2)

Los casos anteriores representan la convergencia de intenciones que se dirigen al adecuado aprovechamiento de las aguas que comparten entre países ribereños, lo cual es fuente de derecho internacional para normar el uso de los recursos hídricos

entre los cuales pretenden contar con mecanismos tendientes a la cooperación con el objetivo de lograr explotar de forma sostenible las aguas y los recursos naturales aprovechables por parte de los signatarios de dichos tratados. Sin embargo existen casos contrarios en los que, la búsqueda del aprovechamiento como parte del interés nacional se han evolucionado como conflictos por controlar los recursos hídricos, que se visualiza por medio de diferentes casos en el mundo.

Actualmente hay un conflicto entre Israel y Palestina en torno a las aguas que comparten, pues el primero controla las fuentes de abastecimiento del Río Jordán, así como las acuíferos de las localidades de Gaza y Cisjordania por las escasas precipitaciones de agua que tiene. El conflicto es amplio y complejo dado las diferencias que se tienen con los países vecinos. “La política hídrica de Israel es uno de los asuntos geoestratégicos fundamentales para su subsistencia. En 1967, después de la ocupación total de Cisjordania y la Franja de Gaza, Israel declaró de su propiedad todos los recursos hídricos.” (Campo Fidalgo, 2014, pág. 1)

Otro conflicto es el que se tiene entre los países que se encuentran a lo largo del río Tigris y Éufrates, Turquía, Irak y Siria, los cuales mantienen disputas en torno a las cuencas de ambos ríos. Turquía es la que predomina sobre ambos ríos, pues cuenta con la presa de Ataturk, considerado como uno de los embalses más grandes del mundo la cual le permite generar grandes cantidades de energía, la represa ha sido foco de conflicto con los otros dos países, ya que disminuye el caudal de los ríos.

“Los ríos Éufrates y Tigris nacen en Turquía sosteniendo que son de su soberanía todas las aguas que se originan en su territorio. Siria, que se encuentra en la mitad del recorrido aduce el principio del uso previo, e Iraq el principio de soberanía”. (Fayanás, 2011, pág. 1)

Según el apartado anterior, se relaciona con las partes de una cuenca hidrográfica, siendo el territorio de Turquía donde nace, mientras que Siria e Irak demandan que producto de la represa tienen un bajo caudal, afectando el consumo de agua así como la producción energética.

Se registran también en forma bilateral, uno de estos se presenta por la escasez del agua que ha provocado tensión entre Bolivia y Chile, por un curso de agua con el nombre de Sibala entre ambos países. En la región donde se ubica se afrontan serios problemas desérticos y que tiene su causa por el excesivo pastoreo y la aplicación de la agricultura de forma intensiva. Esto ha provocado que la pobreza se extienda en la zona con problemas de índole social.

“Es –inminente- el corte total de las aguas del Silala que van a territorio chileno, sostuvo el gobernador potosino, Félix Gonzales, aunque matizó que será un proceso paulatino. En 2015 funcionarán cuatro proyectos que, según estima la autoridad, consumirán el total de las aguas.” (La Nación, 2013, pág. 1)

Los casos expuestos, reflejan dos aspectos: por una parte que se registra la oportuna intensión por parte de los Estados al realizar convenios como parte de un acercamiento que permita el desarrollo sostenible a los habitantes de las áreas que cuentan con cuencas compartidas como se observa en los compromisos que se adoptan por parte de los Estados signatarios. Por el contrario en los conflictos actuales se presentan en relación a diferencias por el aprovechamiento del agua explícitamente por contar con la parte alta de la cuenca.

A parte de los Estados como parte fundamental para tratar el tema de las cuencas compartidas o de los cursos de agua internacionales, los efectos llegan a influir principalmente para las poblaciones cercanas a los recursos hídricos que proveen, y esto se vincula en el tema del medio ambiente por depender directamente de la naturaleza, así como la dependencia de la cuenca en la parte alta, esto representa la importancia de precisar en desde la perspectiva medioambiental

2.5 Importancia socioeconómica de las cuencas hidrográficas para el medio ambiente y el ser humano

El uso del agua representa el aprovechamiento por el ser humano para su consumo personal, además de ser utilizable para el desarrollo de actividades productivas que sustentan a la población en general como su aplicación en la agricultura o en actividades industriales. Esto refleja dos elementos importantes para el tema del medio ambiente en relación con el aprovechamiento del agua, por una parte la presencia del ser humano en cuanto a la cantidad de habitantes que hay en el mundo, y por otra el consumo que realiza conforme a las necesidades que tiene.

Según Aguilar & Iza, del total del agua disponible en el planeta, solamente el tres por ciento es dulce y el resto es salada, es decir que es de lo que dispone la población mundial para los distintos usos. (2009:1) por otra parte, de acuerdo a la ONU en el informe “Perspectivas de la población mundial” , se pronostica que la población mundial aumentará de 7200 millones a 8100 millones para el año 2025.(2013:5)

El aumento de la población mundial y el respectivo consumo de agua tiene como consecuencia la escasez, y las causas son diversas, las cuales contribuyen a la insuficiencia de agua a nivel mundial siendo la principal el aumento de la población lo que significa mayor consumo de agua, entre los factores como “ la contaminación de los cursos de agua con metales pesados, desechos químicos o plaguicidas y fertilizantes, además el deterioro producido por la intrusión de aguas saladas, que afecta no solamente a las aguas superficiales sino también a las subterráneas, el impacto producido por la modificación en el curso de los ríos, y la construcción de represas y embalses.” (Mc Caffey, 1993, pág. 1)

En la aplicación del tema de las cuencas hidrográficas, se inserta el tema medio ambiental, pues necesitan de cuidados especiales para mantener un equilibrio económico que puede permitir la conservación, calidad y cantidad de agua, estos cuidados se aplican generalmente a la parte alta de la cuenca para que el resto tenga efectos positivos a fin de beneficiar a las poblaciones.

De acuerdo a la FAO, la presencia del agua en el mundo, es amenazada por el cambio climático, lo cual requiere de acciones inmediatas de prevención, en este sentido, las cuencas hidrográficas proporcionan servicios fundamentales como la conservación de la biodiversidad y el suministro de agua para la agricultura, saneamiento y la industria. (2009:1)

El estudio del medio ambiente en el marco de las cuencas hidrográficas representa otra de las dificultades que rodean el aprovechamiento de las aguas que discurren entre distintos países, como se menciona anteriormente, la parte alta de la cuenca es la que debe recibir atención para su adecuado aprovechamiento, y es en esta parte donde surgen las controversias, pues generalmente la parte baja se encuentra en otro país y, a excepción de los casos presentados, no se tiene la conciencia ni la voluntad política para poder cooperar conjuntamente con recursos financieros por parte de quienes reciben este beneficio, tal como lo han hecho otros Estados.

“El buen manejo de las cuencas implica una fuerte inversión de recursos económicos para mantener los bosques o su reforestación y para involucrar en el cuidado a las poblaciones ahí asentadas, mediante actividades productivas que les suministren los ingresos que para que no presionen negativamente sobre los recursos naturales y educativas para concientizarlos de la importancia de conservar los recursos hídricos.” (Orellana Portillo, 2012, pág. 19)

De acuerdo con el apartado anterior, el problema radica con el otorgamiento de recursos financieros para mantener las cuencas hidrográficas, las actividades productivas dependen directamente del acceso al agua así como la necesidad implícita de invertir en tales recursos. En este contexto, las posiciones de los Estados en torno a las cuencas hidrográficas se realizan conforme a los intereses del país, generando un esquema donde los países que tiene la parte baja de la cuenca, exigen una buena calidad del agua, mientras que, los países que tienen la parte alta demandan el apoyo cooperativo para mantener una corresponsabilidad en el

aprovechamiento del agua y de los recursos naturales que tiene la cuenca hidrográfica.

De una forma más precisa, ante el complejo entramado de situaciones que presenta una cuenca hidrográfica, debe entenderse que los Estados situados en la parte baja de la cuenca sostienen que el régimen de los cursos de aguas internacionales debe basarse sobre la idea de que “ la utilización equitativa y racional de los cursos de agua internacionales por todos los países ribereños” (Orellana Portillo, 2012, pág. 21) y no se admite que este derecho genera una obligación en la contribución para conservar las cuencas a pesar de que las mismas no se encuentran dentro de su territorio.

Ante los aspectos expuestos en el presente capítulo, se observa una gran complicación desde los antecedentes que registran amplios esfuerzos por aplicar una normativa internacional que regula los usos del agua, ya sea para actividades como navegación, usos personales, industriales y agricultura, como también por los aspectos del cambio climático que presenta serias repercusiones como la escasez por el cambio climático. De ahí que desde el marco del derecho internacional en general no se cuente con una normativa plenamente aceptada por la comunidad internacional o por lo menos por los Estados ribereños que comparten los cursos de aguas internacionales, es así que la terminología no permite un único planteamiento para analizar el tema, pues el término de aguas internacionales es adoptado por los países que reciben el agua de las cuencas hidrográficas, y este último término es utilizado por los países que cuentan con la parte alta la cual debe ser atendida.

La posición del derecho internacional público, cuya vinculación son los Estados para atender la problemática ha provocado que a lo largo del siglo XX no se llegue a una concertación común global acerca del tema, sino que se ha desarrollado por medio de tratados multilaterales o bilaterales para realizar una cooperación conjunta particularmente en usos de navegación y aprovechamiento. Por otra parte, la preocupación por el mantenimiento para las cuencas hidrográficas ha hecho que el

estudio de las mismas presente la necesidad de la atención de los recursos económicos por parte de los países implicados.

En resumen, es sumamente complejo conocer los aspectos que rodean el tema de los cursos de aguas internacionales o cuencas hidrográficas, los múltiples esfuerzos que se hicieron durante el siglo XX tenían como finalidad el aprovechamiento conjunto por parte de los países ribereños, mientras que, para el siglo XXI el tema empieza a girar en torno a las consecuencias del cambio climático ante la presencia de la escasez, lo que ha llevado la necesidad de realizar múltiples estudios que logran crear una conciencia internacional para lograr dirigir recursos financieros a fin de mantener el acceso al agua. No obstante, la presencia de las cuencas en el mundo son, “doscientas catorce cuencas hidrográficas transfronterizas que hay en el mundo, ciento cincuenta y cinco son compartidas entre dos Estados, treinta y seis entre tres Estados y veintitrés entre cuatro o más Estados. Además de ello, se calcula que unos cincuenta Estados poseen un setenta y cinco por ciento de su territorio ubicado en cuencas hidrográficas compartidas, además del hecho de que alrededor de un cuarenta por ciento de la población del mundo vive dentro de una u otra cuenca compartida”. (Aguilar & Iza, 2009, pág. 2)

Esta contabilización de cuencas, la posición geográfica entre los estados ribereños, y el porcentaje de agua que reciben de las mismas son las que han dado diversas problemáticas para su aprovechamiento, como se observó a lo largo del capítulo, ha sido tema donde en algunos casos se regulan por tratados y otros mantienen conflictos. Es por ello la importancia de aplicar el caso de las cuencas hidrográficas que tiene Guatemala con sus países vecinos particularmente con México, para lo cual, a continuación se exponen los elementos desde el ámbito nacional guatemalteco a fin de demostrar la importancia de una corresponsabilidad económica por parte del país vecino para la preservación de las cuencas hidrográficas del país.

CAPÍTULO III

PROBLEMÁTICA DE LAS CUENCAS COMPARTIDAS MÉXICO GUATEMALA

El presente capítulo aplica el tema de los cursos de aguas internacionales aplicado al caso México-Guatemala, el cual presenta una serie de particularidades que han desembocado en una problemática en torno al agua. Para ello es necesario indicar que México es un país que tiene las cuencas hidrográficas en su parte baja, mientras que Guatemala tiene la parte alta de las mismas. Lo que implica que México ha tratado el tema con base a los intereses propios del país, evitando que cualquier aspecto pueda significarle un gasto por concepto de agua.

Para ello, se presenta la hidrografía de Guatemala, que por su posición geográfica con los países vecinos, otorga agua a los mismos, lo cual ha desarrollado una serie de conflictos específicamente con México. El aprovechamiento del agua nacional guatemalteca por parte de los países vecinos por las cuencas altas que tiene ha desarrollado una serie de factores complejos que no permiten un consenso que pueda generar un ambiente donde ambos salgan favorecidos. México con las cuencas de parte baja, exige cantidad y calidad, mientras que Guatemala como parte alta exige compensación por el uso del agua, esto es la base para la problemática en la actualidad.

3.1 Hidrografía de Guatemala

El conocimiento sobre las cuencas que tiene el país, se encuentra dentro del área de la hidrografía, la cual se define como “parte de la geografía física que trata sobre la descripción del conjunto de aguas de un país o región”. (Asociación de Riego Sostenible, 2015, pág. 1)

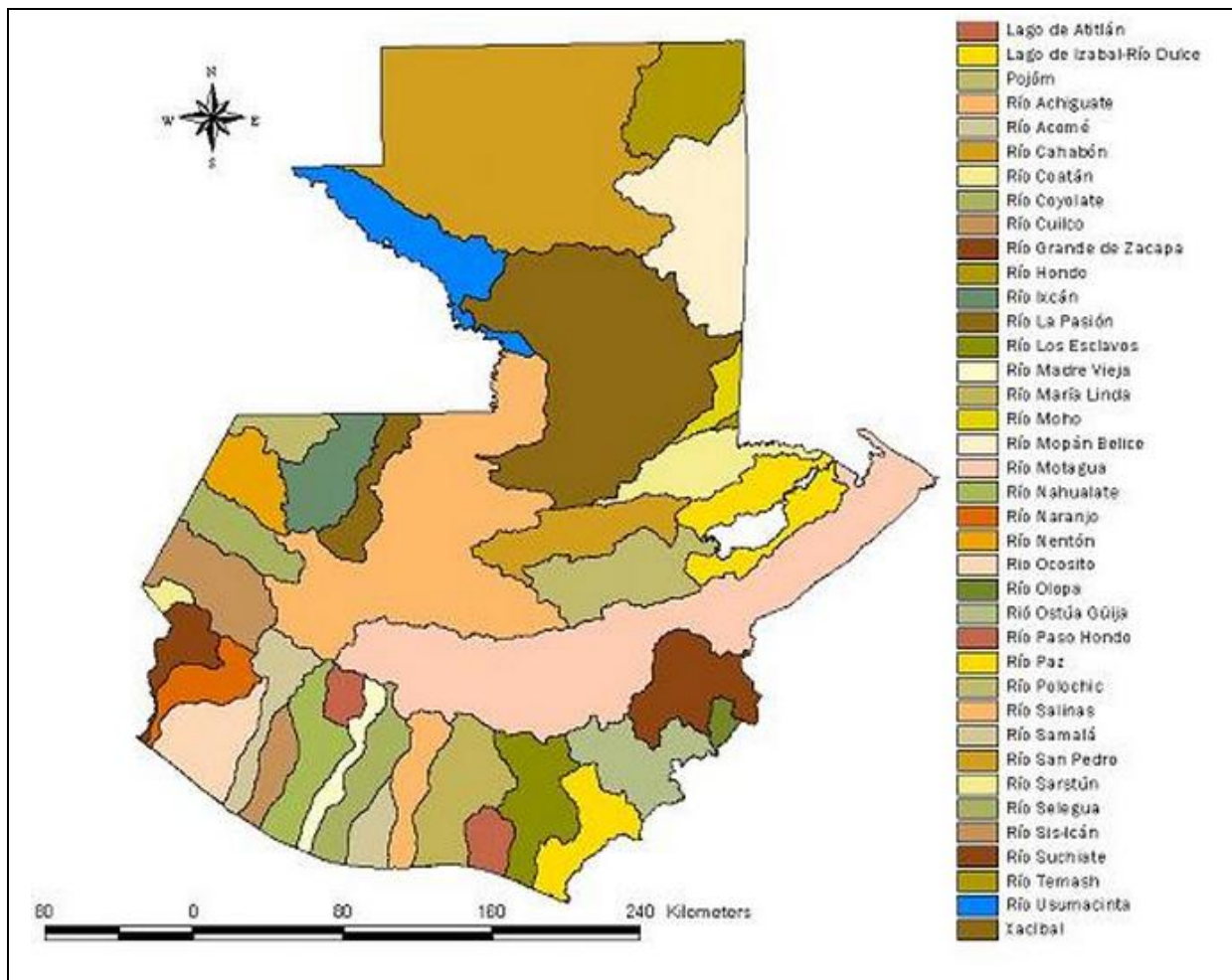
Este conjunto de aguas contenidas dentro del territorio nacional, se dividen por tres grandes regiones hidrográficas, denominadas como vertientes, según el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (2011:2) son:

- Vertiente del Pacífico
- Vertiente del Atlántico o Mar Caribe
- Vertiente del Golfo de México

Cada una de las vertientes se subdivide en cuencas hidrográficas, las cuales tributan el agua por medio de un río, y posteriormente hace un recorrido hasta el océano. Guatemala tiene 38 cuencas hidrográficas que se encuentran en dichas vertientes, es importante señalar que y se distribuyen de la siguiente forma:

Cuadro No. 3

Cuencas hidrográficas de Guatemala



Fuente: Diagnostico de agua en las Américas.

De las cuencas expuestas, por la posición geográfica que tiene el país con la frontera sur de México, se encuentran cuatro cuencas compartidas Guatemala- México, que son: Suchiate, Coatán, Grijalva (Cuilco, Selegua y Nentón)¹ y (Sis ícan). Anexo No. 1

De acuerdo al informe sobre el estado del agua en Guatemala, el sistema hidrográfico del país en cuanto a las características del acceso al recurso hídrico se refiere se tiene las siguientes:

- El país cuenta con una cantidad significativa de agua que supera en forma abundante la demanda del recurso. La disponibilidad promedio anual de agua superficial y subterránea se calcula en 97,120 millones m³.
- Las fuentes superficiales de agua en el país están distribuidas en las tres regiones hidrográficas (Figura 2) expresadas en 38 cuencas fluviales y 194 cuerpos de agua continentales.
- La disponibilidad anual de agua subterránea renovable se estima en 33,699 millones m³, los cuales están contemplados dentro de la disponibilidad total de 97 120 millones m³.
- A pesar de la disponibilidad anual de agua superficial y subterránea, evidencias físicas tales como ríos secos en la costa sur y lagos en proceso de desaparición en el sur-oriente.
- Incremento de las demandas de la población por un mejor servicio de agua potable, especialmente en el área metropolitana, y los crecientes conflictos por el uso del agua en varios puntos del país.

¹ En el territorio mexicano, se reconoce a la cuenca Grijalva, mientras que, en el territorio guatemalteco se reconoce por medio de tres cuencas: Cuilco, Selegua y Nentón. Sin embargo se toma como una sola cuenca debido que el río Grijalva permanece del lado mexicano y es donde forma parte de aguas compartidas.

- El sistema nacional de información aún no produce la información hidrológica necesaria, consistente en balances mensuales, sino únicamente ha generado balances promedios anuales en 1975 (INDE), 1992 (UNESCO-INSIVUMEH) y 1994 (PLAMAR).
- Las partes altas de las cuencas y que reciben menor precipitación, la ocurrencia de agua como flujo superficial es menor y es ahí en donde precisamente se asienta la mayor cantidad de población del país, como es el caso del área metropolitana de Guatemala, 10 de las 22 cabeceras departamentales más pobladas del país y más de 130 de las 335 cabeceras municipales

En cuanto al contexto con México, cabe señalar que el reconocimiento de las cuencas compartidas entre Guatemala y México tienen diferentes características, según la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para el gobierno mexicano son cinco cuencas las que se comparten con Guatemala, debido a que el territorio que ocupa Grijalva y el Usumacinta se considera como una sola cuenca, mientras que para el geógrafo Helbig este territorio abarca dos cuencas. (2008:1)

La complicación entre Guatemala y México en el marco de las cuencas compartidas no se relega únicamente al reconocimiento de las mismas, sino que constituye una serie de dificultades históricas que están más allá del reconocimiento. Los conflictos por el agua en el marco de las cuencas compartidas se registran generalmente por los estados que tiene la parte alta, como también de la parte baja. Doujeanni, señala que el problema tiene su origen por la falta de claridad en las injerencias institucionales, los diferentes intereses que se tienen por el agua, el uso desmedido para satisfacer la demanda en actividades productivas o de consumo humano, la contaminación entre otras. (2000:109)

De la afirmación anterior, se desprende una serie de elementos a conocer a fin de lograr conocer la situación actual que se tiene entre México y Guatemala en cuanto a las cuencas hidrográficas que comparte, no obstante cabe señalar que la parte alta de las cuencas mencionadas se encuentran en territorio guatemalteco, lo que implica

dirigirse al tema de la corresponsabilidad económica que se busca probar para el mantenimiento, aprovechamiento y adecuado uso de las cuencas hidrográficas que benefician al territorio mexicano.

3.2 Aprovechamiento del agua del territorio guatemalteco por parte de México

El ámbito geográfico guatemalteco, se caracteriza por limitar al norte y oeste con México, al este con Belice, con el mar caribe, Honduras y El Salvador, y al sur con el Océano pacífico. Según la FAO, el 55 por ciento del territorio nacional guatemalteco está integrado por cuencas hidrográficas cuyas aguas tributan hacia los países vecinos, y sus cauces forman límites fronterizos, el mayor aporte de aguas es del 47.5 por ciento se dirige hacia territorio mexicano, el siete por ciento hacia el Salvador, el 0.5 por ciento a Honduras y el seis por ciento hacia Belice. (2000:1)

Esto quiere decir que el 61 por ciento de las aguas que se generan en la parte alta de las cuencas hidrográficas del país discurre hacia el exterior del territorio y el 39 por ciento se aprovecha dentro del país. Esto quiere decir que la problemática nacional en torno a las partes altas de las cuencas hidrográficas se sitúa por el hecho de que se requiere de inversión económica a fin de un uso adecuado del recurso hídrico.

Las cuencas hidrográficas como un sistema de recolección de agua, tienen la necesidad de contar con cuidados a fin de mantener un equilibrio ecológico que permita la conservación de la calidad del agua. El buen manejo de las cuencas hidrográficas involucra el cuidado de las poblaciones que se asientan a su alrededor permitiéndoles los distintos usos que se le pueden dar a los recursos naturales.

Dado que las cuencas hidrográficas no reconocen las divisiones político administrativas, los cuidados y así como los beneficios que tiene el agua, se genera la responsabilidad de cooperar entre los Estados. En este sentido el aprovechamiento del agua proveniente de Guatemala, por parte del territorio mexicano implica la corresponsabilidad, tema que será comprendido en el siguiente

capítulo, sin embargo es importante conocer sobre el abastecimiento de agua en la parte sur del territorio mexicano.

La FAO (2014:1) indica que el 50 por ciento del escurrimiento superficial se genera en el sureste del país, esto vincula a Guatemala, que la misma fuente expuesta anteriormente expresa que es el 47.5 por ciento y el resto de Belice, y tan solo el 20 por ciento se genera dentro del territorio mexicano y el 30 por ciento del norte.

Las mediciones del agua se hace en km³, por lo que el flujo de agua que discurre del sureste hacia el interior de México se comprende por medio de “ las entradas anuales desde Guatemala son de 47.895 km³, de las cuales 0.261 km³ desde Sis Ican, 0.397 km³ desde Coatán, 43.82 km³ desde Grijalva-Usumacinta, 0.864 km³ desde Hondo y 2.553 km³ desde Suchiate”. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2014, pág. 1)

En este contexto se observan dos aspectos a tomar en cuenta, el primero es que Guatemala no tiene flujo de entrada de agua sino que se abastece por las partes altas de sus propias cuencas hidrográficas con un menor porcentaje por discurrir a sus países vecinos, mientras que México tiene su flujo de entrada de agua en parte proveniente de Guatemala. Esto implica el reconocimiento de que al no contar con políticas que permitan la cooperación conjunta a fin de mantener las cuencas compartidas tal como se ha desarrollado en otros casos donde los países que por su posición geográfica cuentan con diversos recursos hídricos, realizan convenios o tratados de cooperación para el máximo aprovechamiento.

Sin embargo, al no contar con políticas conjuntas para cooperar en el marco de las cuencas hidrográficas, se generan los conflictos del agua, además de afectar a los recursos naturales, a las poblaciones aledañas y los diferentes usos para los que el agua se aprovecha. A pesar de las diversas áreas técnicas y políticas que implica conocer el tema, el factor social es uno de los principales por el hecho de que es el ser humano que gira en torno a las cuencas hidrográficas, una perspectiva general puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 4

Estadísticas generales de las cuencas compartidas México-Guatemala-Belice

Cuenca	Superficie km ²	Número de localidades	Número de habitantes	Habitantes por km ²	Bosques y selvas (% del total superficie de km ² de la cuenca)
Suchiate	1 230	749	274 347	223.04	23.73
Coatán	733	369	103 090	140.64	23.87
Grijalva	56 895	15 144	4 804 794	84.45	42.63
Usumacinta	73 192	9 058	2 353 842	32.15	45.24
Grijalva/Usumacinta	624	118	65 233	104.54	0
Candelaria	20 816	1 547	114 276	5.48	61.66
Hondo	14 859	213	88 145	5.9	66
Total-promedio	168 349	27 198	7 803 727	46.35	47.80

Fuente: Las cuencas compartidas entre México, Guatemala y Belice: Un acercamiento a su delimitación y problemática general

El cuadro presente muestra aspectos alternos a parte del tema técnico, natural y político que se genera en el marco del aprovechamiento de las cuencas compartidas, esto es debido por la presencia del ser humano entorno a las cuencas hidrográficas, según se observa, en las cuencas que se presentan, tienen alrededor de 27,198 localidades, con más de siete millones de habitantes que se encuentran alrededor de las mismas, siendo el Usumacinta y Grijalva las que tienen mayor número de localidades, habitantes además de territorio que abarca entre bosques y selvas.

Ante las amenazas del cambio climático, el problema de la escasez del agua y las diferencias que surgen en el tema, se presenta la problemática bilateral Guatemala-México desde la perspectiva de las relaciones de los Estados a raíz de que se el tema ha sido punto de discusión a fin de lograr una cooperación que permita beneficiar directamente a las poblaciones.

3.3 Dimensiones sobre la problemática entre Guatemala y México en el marco de las cuencas compartidas

El abordaje sobre el tema de las cuencas que se comparten entre ambos países abarca complejas dimensiones históricas, económicas, políticas, y sociales, que se han gestado desde el siglo XIX, y repercutido en la actualidad, teniendo como consecuencia conflictos, inconformidades, dificultades y posiciones encontradas.

En términos generales, la problemática México-Guatemala por cuencas compartidas se deriva por el hecho de que Guatemala es donde se produce el agua y México es donde se consume. Es decir que México tiene interés en proveer de agua y realizar proyectos hidroeléctricos por medio de represas, para lo cual necesitan aprovechar el recurso hídrico proveniente de Guatemala, y que no están dispuestos a pagar por ello, entonces usan medios de presión en las negociaciones diplomáticas tales como amenazas de denuncias en el marco del derecho de aguas internacionales, ofrecimientos cooperativos para estudios hídricos, entre otros.

Se tiene la dificultad de que no hay una concertación común a fin de que haya cooperación entre ambos Estados y más aún, a otorgar recursos económicos provenientes de México en beneficio directo de las cuencas compartidas.

Las dimensiones históricas, económicas, políticas y sociales entre México y Guatemala se relacionan con otros casos similares en el mundo, sin embargo tiene particularidades. La falta de una regulación promovida por la comunidad internacional en el seno de las naciones unidas tiene relación con el hecho de no lograr una cooperación conjunta, no obstante hay cierto aportes que se dirigen a poder establecer negociaciones conjuntas para el dialogo sobre el tema expuesto.

Previo a conocer estas dimensiones, es importante presentar el escenario en el que se presentan los elementos de la problemática, un acercamiento es la denominación a la que se tiene en el lugar. El sur de México es conocido como la frontera olvidada, debido al escaso desarrollo económico, además de ser estar geográficamente posesionada para el uso de trasmigración hacia Estados Unidos, lo que hace más difícil los temas bilaterales, pues son otros aspectos que deben ser tratados.

Con el denominador común en donde está el problema de las dimensiones sobre las cuencas que se comparten, se puede partir sobre los elementos que circundan entorno a la atención por parte de Guatemala y México.

3.3.1 Dimensión histórica

Luego de conocer la dificultad sobre las cuencas que se comparten, así como los reconocimientos que no han sido conjuntos, es posible tener en cuenta los elementos históricos que han influido para no lograr un consenso bilateral. En este contexto, se tiene una carga histórica entre Guatemala y México que ha impactado en las decisiones en torno al aprovechamiento adecuado del recurso hídrico en las cuencas compartidas.

Desde la firma de los acuerdos de límites territoriales en 1882 no se tienen acuerdos en materia de los cursos internacionales entre los dos países. El territorio guatemalteco prácticamente es regalado a México, pues el Presidente General Justo Rufino Barrios firma un tratado de límites, que no es estrictamente un tratado, sino que es una concesión territorial. Barrios que se demostraba como defensor de la patria cede los territorios de Soconusco y la parte nor occidental del Petén de forma gratuita sin compensación alguna para el país, otorgando así 50 mil kilómetros cuadrados.

“Artículo 1: La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que juzga tener sobre el Estado de Chiapas y de su distrito de Soconusco, y en consecuencia considera dicho territorio como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1882, pág. 1)

Posteriormente México busca ampliar su territorio por medio de invasiones, en ese mismo año del tratado, México invade militarmente la parte norte de Petén, 10 años después inicia una reclamación sobre otra porción occidental de Guatemala, y para 1894 se interna en esta área reclamando el mismo. Estos aspectos figuran como

antecedente directo con la molestia de Guatemala por la pérdida de dicho territorio, lo que llevo a otras acciones en el marco de lo social.

Estos precedentes, marcan entonces la forma en que las relaciones bilaterales se dieron para el siglo XX, las que se desarrollaron en el marco de otros temas, en lo político, cooperación, migratorio, ambientales, de seguridad etc. En cuanto al tema del agua, se tuvo un conflicto para 1958, donde barcos de procedencia mexicana fueron atacados por la Fuerza Aérea Guatemalteca (FAG), debido a que se encontraban en aguas territoriales pertenecientes a Guatemala dejando como resultado 4 muertos y 14 heridos.

“Con autorización del presidente de Guatemala, la Fuerza Aérea, comenzó con la implementación de la Operación Drake. A las 8 embarcaciones que se encontraban en aguas guatemaltecas, se les pidió ir al puerto de Champerico. Al no responder a las advertencias, dos aviones de combate Mustang P-51, abrieron fuego contra las embarcaciones.” (Opinemos De Historia, 2012, pág. 1)

Se dio como consecuencia de que México no atendía las constantes denuncias sobre tala ilegal de árboles y de pesca ilegal, se llegó al extremo de romper relaciones diplomáticas, no obstante por los mismos medios se solucionó el problema. Para 1961 se creó la Comisión Internacional de Límites y Agua entre México y Guatemala (CILA), como un organismo internacional que realiza recomendaciones a los gobiernos de México y Guatemala, para la solución de asuntos bilaterales en materia de límites y aguas.

Sin embargo, García, refiere que las actividades de la CILA, desde su establecimiento hasta la fecha, se ha concentrado en mantener la cubierta vegetal la línea divisoria, conservar y construir mojoneras para que se haga visible, así como tratar de encausar el Rio Suchiate con obras de ingeniería civil para evitar que se mueva la línea divisoria entre ambos países. (2011:147)

Desde la perspectiva histórica hay una carga entre las relaciones México-Guatemala por buscar una expansión en cuanto a los límites se refiere, el cual ha complicado tomar en cuenta perspectivas a fin de lograr acuerdos consensuados que permitan una negociación en cuanto a los temas de las cuencas compartidas existentes, todo esto tiene un trasfondo de intereses para el Estado mexicano, convergiendo los temas económicos que le convienen al vecino país, y utilizando los medios políticos internacionales, así como el derecho de aguas internacionales, y las presiones diplomáticas a fin de mantener el aprovechamiento de los recursos hídricos provenientes de Guatemala, como se menciona anteriormente, abastece cerca del 50 por ciento al país y en menor medida produce agua dentro de su territorio, y el resto la obtiene de territorio estadounidense.

3.3.2 Dimensiones políticas y económicas

Desde la perspectiva del Estado de Guatemala, el conflicto con México en el marco de las cuencas compartidas se deriva por el tema de las represas hidroeléctricas, lo cual genera inequidad por la falta de las compensaciones por el agua que nace de territorio guatemalteco y que es aprovechada en territorio mexicano. De acuerdo a la Kauffer, el agua proveniente de Guatemala tributa hacia México el complejo Grijalva, el cual se forma por cuatro represas que representan el 47 por ciento de la producción de hidroelectricidad (2011:5). Esto quiere decir que México depende de las aguas que se generan en Guatemala, aprovechándolas sin algún tipo de compensación de ninguna especie.

La producción hidroeléctrica de México se relaciona con otros proyectos de represas, buscando aprovechar el Río Usumacinta, sin embargo fueron cancelados en 1989 debido a la oposición guatemalteca, pues se pretendía inundar parte de Petén, esto se perfila como una de las tensiones más graves en cuanto al tema de cuencas compartidas se refiere, ya que esto puede ser considerado como un abuso lo cual ha generado diversas reacciones al tratar el tema, pues la construcción de represas

implica inundar ciertas áreas lo cual genera inconformidad en poblaciones aledañas que aprovechan sus aguas.

El tema de las represas mexicanas en el sur de su territorio, se concentra como un elemento de tensión en materia de aguas internacionales, es entonces una expresión concreta de asimetrías políticas y económicas donde es México el que se beneficia de una posición de poder que repercute en los intereses nacionales guatemaltecos y una medida unilateral para intereses mexicanos, es decir que son acciones unilaterales ignorando que los recursos hídricos provienen de Guatemala siendo un elemento considerado soberanía nacional.

Las posiciones de ambos países que se pueden acercar a la esencia del problema, se puede exponer como : “ ambos Estados consideran que las aguas que alimentan las represas del vecino en el caso de Guatemala y las que son usadas en su territorio, en el caso de México, son suyas. Obviamente, cabe subrayar para el caso de México que dicha situación evidencia una total carencia de visión en materia de gestión integrada del agua por cuencas”. (Kauffer Michel, 2011, pág. 161)

En Guatemala, también son utilizadas las partes altas de las cuencas para proyectos hidroeléctricos, las cuales no son amenaza para México en cuanto a su funcionamiento por la ubicación, tal es el caso de la represa Chixoy, la cual tributa agua al río Usumacinta o Xalalá que se encuentra en proyecto. Por parte de México siempre tienen intenciones del aprovechamiento de los recursos provenientes de Guatemala, de acuerdo a Castro, hay una serie de proyectos sobre construcción de represas alimentadas por el río Usumacinta que la Comisión Federal de Electricidad mexicana pretende realizar en los próximos años. (2010:1)

La dimensión económica del problema con México es entonces el interés unilateral de expandir la red hidroeléctrica con que cuenta, aprovechando que el agua proveniente de las cuencas guatemaltecas a fin de realizar dichos proyectos. De esta forma es donde se insertan los elementos políticos mexicanos en presionar a Guatemala para que se realicen medidas con el fin anterior.

México le ha propuesto a Guatemala pagar y realizar un estudio técnico, hidrológico y de calidad de agua, en territorio guatemalteco, el denominado “Balance Hídrico”, a fin de atender el sistema de cuencas compartidas, sin embargo la intención es conocer aspectos que les permitiría realizar la construcción de nuevas represas, con exactitud la cantidad y calidad de agua que Guatemala entrega a México en la frontera, en cada curso de agua. El costo del estudio está calculado en unos US\$ 20 millones de dólares.

3.3.3 Dimensiones sociales como focos de tensión

El conflicto que se tiene con el territorio mexicano en el marco de las cuencas compartidas ha logrado abarcar la esfera social en cuanto al consumo se refiere, identificado oficialmente como “pasos fronterizos de agua para uso doméstico y consumo humano en la zona fronteriza entre ambos países (Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala, 2007). Estos pasos son medios de transferencia de agua de un país a otro mediante formas rudimentarias, como tubos, canales, mangueras transportando el agua por gravedad, y esto forma parte de la problemática entre ambos países.

El foco de tensión se genera en el año 2007 entre las localidades de San Marcos de Guatemala y Unión Juárez en México. San Marcos utiliza un paso fronterizo proveniente de México, mientras que este último cuenta con cerca de 21 de estas tomas de agua provenientes de Guatemala. El conflicto se genera por la denuncia del gobierno mexicano calificando la situación como “ violación de seguridad nacional” y en consecuencia fue cortada la fuente de agua, exponiendo los motivos al gobierno guatemalteco, y en consecuencia la respuesta del país fue exponer sobre los pasos que se extraen de Guatemala, además de exigir una compensación financiera por cada toma.

Esto abrió una negociación diplomática reflejada en (Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala, 2007), se firmó un acuerdo a fin de lograr un pacto solidario temporal para hacer un inventario de todos los pasos fronterizos, y colocar como fecha límite el 1 de enero del 2009 para desconectar todas las tomas

de agua y que cada gobierno se hiciera cargo de abastecimiento de las fuentes ubicadas en su territorio. Sin embargo, Kauffer (2012:162) sostiene que ante la imposibilidad de concretar la construcción de los sistemas de agua del lado mexicano la fecha límite para su desconexión se ha ido renegociando y posponiendo sin lograr un arreglo.

Las dimensiones de la problemática sobre las cuencas compartidas México-Guatemala reflejan la importancia de aplicar medidas políticas y diplomáticas que permitan superar la difícil carga histórica que se ha desarrollado entre ambos países, pues se identifica una intensa apropiación tanto del territorio como de los recursos naturales entre los que se encuentra aparte del agua, la tala ilegal de los bosques en territorio guatemalteco por parte de mexicanos, es decir que hay una práctica de extracción por el país vecino.

Por otro lado en lo económico político, ante el bajo desarrollo y atención en el sur mexicano, la construcción de represas hidroeléctricas necesita del abastecimiento del agua proveniente de las partes altas de las cuencas guatemaltecas, lo que implica presionar en vez de negociar con el país esa búsqueda del recurso hídrico. Paralelamente las dimensiones se extienden en el aspecto social en cuanto al consumo, por el foco de tensión que ha llevado a las partes a tratar el tema de los pasos fronterizos de agua.

Desde la perspectiva económica, política y social de problema de las cuencas compartidas México-Guatemala, convergen una serie de elementos jurídicos e institucionales que juegan un papel importante en la actualidad que se constituyen como elementos que podrían lograr un acuerdo cooperativo a fin de lograr a una concertación bilateral que permita establecer compromisos en el marco del consumo del agua. No obstante México con base a su interés nacional no tiene muestras de usar estas vías por el hecho de que no tiene expectativas de lograr conseguir sus objetivos por medios regulados en el marco del derecho internacional o interno, en este contexto a continuación se expone sobre la actualidad del tema.

3.4 Abordaje jurídico institucional en el conflicto México-Guatemala en la actualidad

Las dimensiones expuestas permiten conocer las dificultades que se tienen en dicha materia, así como precisar en los aspectos que no permiten llegar a un consenso donde ambas partes salgan favorecidas. En este sentido, el no reconocimiento conjunto de las cuencas compartidas marca la dificultad de tratar el tema, según las consideraciones por Kauffer (2012).

Esto se debe a la falta de instrumentos jurídicos que regulen el aspecto abordado desde el punto de vista jurídico internacional, además no hay tratados específicos sobre aguas o acuerdos de cooperación más que tratar los conflictos específicos como el caso de los pasos fronterizos de agua, así mismo ambos países no forman parte de la Convención sobre Derecho de los Usos de los Cursos de Aguas Internacionales para Fines distintos de la Navegación.

Así mismo, no se tienen instituciones especializadas para negociar sobre los aspectos de las cuencas compartidas, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, funciona como un ente recomendatorio a los gobiernos, es decir con escasa competencia para negociar, por lo que carece de interés en cuanto al tema de aguas fronterizas, tal como lo refiere dicha entidad:

“La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, que se conforma por una Sección Mexicana y una Sección Guatemalteca; es un organismo internacional que formula recomendaciones a los Gobiernos de México y Guatemala, o en su caso, para la solución de asuntos bilaterales en materia de límites y agua y está constituida como una Unidad Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y representa al Gobierno de México ante cada una de dichas Comisiones Internacionales.” (CILA, 2015, pág. 1)

Las negociaciones bilaterales comenzaron desde el conflicto suscitado en 2007 entre San Marcos y Unión Juárez, para lo cual se conformó la CILA en 2009, y ha reflejado determinadas intenciones de regular el problema, no obstante el centro del problema radica en la postura guatemalteca en el tema de las compensaciones que se exige a

México, mientras que este último considera que estas aguas le pertenecen a partir del momento que ingresan a su territorio.

En este contexto, el estado de las negociaciones se encuentra en la información que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala otorgó sobre la Posición de Negociación de México sobre un Tratado de Aguas entre Guatemala y México (2014) el cual expone detalles del escenario que se tiene con México que permite conocer el estado de las negociaciones del problema.

En primera instancia, durante las negociaciones México ha ofrecido el pago de 20 millones de dólares por concepto de un balance hídrico, sin embargo Guatemala no lo acepta porque se sabe que es para conocer sobre el estado del agua a fin de poder exigir calidad y cantidad de agua sin contraer obligaciones a cambio de no impulsar demandas internacionales en esta materia.

El pago de un estudio hídrico por parte de México, converge también con las intenciones de éste país en cuanto a los proyectos hidroeléctricos que buscan realizar, pues para ello se necesita la información sobre las aguas que impulsarían las mismas. Por otra parte, a pesar de que ambos países no forman parte de la Convención sobre Derecho de los Usos de los Cursos de Aguas Internacionales para Fines distintos de la Navegación, el consultor jurídico de la Cancillería mexicana expuso que con base a este es posible judicializar internacionalmente a Guatemala por el tema del agua.

Sin embargo y a pesar de todas las negociaciones fallidas, es importante señalar que la Canciller mexicana y el Canciller guatemalteco, en reunión sostenida el 17 de enero de 2011 en Cuernavaca, México, expresaron a través de un Comunicado “la posibilidad de establecer esquemas de cooperación sobre la preservación y conservación de recursos hídricos bajo el principio de la responsabilidad compartida”. Esta expresión es un pequeño avance, sin embargo México se niega rotundamente a negociarlo.

En las negociaciones, México utiliza varias formas de presión a fin de lograr que sus intereses prevalezcan, una de ellas es la exigencia de este último sobre la elaboración de un “Plan Conjunto de Atención de Contingencias Ambientales por la Mina Marlin”, supuestamente con la intención que Guatemala trate “Las Descargas de Aguas Residuales Crudas que salen de la mina hacia uno de los afluentes del Rio Grijalva, el cual se encuentra ubicado en la Mesilla, Huehuetenango”, ofreciendo de nuevo demandar (judicializar) al Estado de Guatemala, en base a estos Tratados y Convenciones de los cuales no forman parte.

Como parte de las negociaciones el Vicecanciller de Guatemala Carlos Raúl Morales ofreció negociar y avanzar en todos los frentes posibles, incluyendo el Plan de Contingencia y el Tema de las Aguas Residuales, si México también acepta negociar el tema de la compensación / corresponsabilidad, sin embargo el Vicecanciller mexicano fue enfático en señalar que México no negociaría la compensación y exigió a Guatemala: 1. Aceptar la realización del estudio del Balance Hídrico; 2. El Plan de Contingencia por la Mina Marlín; y 3. El tema de la Aguas Residuales, sin flexibilizar en su posición.

Guatemala expreso que no realizara el estudio técnico, que no realizara ningún Plan de Contingencia por la Mina Marlín y tampoco abordará el tema de las Aguas Residuales, hasta que México no acepte negociar el tema de la Compensación. Se expresó que el Tratado debe ser integral.

Los aspectos expuestos en el presente capítulo, permiten comprobar las particularidades de la problemática de las cuencas compartidas que se tienen en el sistema internacional para México y Guatemala, ya que abarca dimensiones propias por el hecho de que las cuencas al sobrepasar las divisiones político administrativas emergen problemas en cuanto a su existencia.

En este contexto, la complejidad de la delimitación que se realizó entre los dos países estuvo plagada de acciones dirigidas a poder ampliar el territorio mexicano, aspecto que marcó un precedente para poder formar consenso en los diversos temas binacionales entre los cuales figura el tema del agua.

Así mismo, México se clasifica como país con parte baja de las cuencas, lo que justifica las acciones de rechazo a poder negociar una corresponsabilidad económica, por el contrario exige cantidad y calidad del agua que ingresa a su territorio para satisfacer sus intereses nacionales,

La problemática entre ambos países se inició con base al foco de tensión suscitado en 2007 por las tomas de agua, donde México exigió un derecho que Guatemala rechazó y se vislumbró en forma oportuna la exigencia del pago por servicios de agua. Ante las negociaciones realizadas la problemática no ha tomado un curso concreto sobre los aspectos para abordar, por el sumo interés mexicano de aprovechar, establecer y consensuar el aseguramiento del recurso hídrico utilizando medidas de presión para el gobierno de Guatemala.

Sin embargo, ante la búsqueda de lograr demostrar una corresponsabilidad económica de México hacia Guatemala por concepto de pago por servicios de agua, la investigación desarrolla a continuación los elementos que proponen generar la corresponsabilidad económica hacia Guatemala por ser un país con cuencas de parte alta que otorgan una importante cantidad de agua hacia territorio mexicano.

CAPÍTULO IV

LA CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE AGUAS COMPARTIDAS DE MÉXICO HACIA GUATEMALA

El abordaje del tema de las aguas compartidas desde la perspectiva del derecho internacional, y las particularidades en lo relativo a los cursos de aguas internacionales representados por las cuencas que se comparten entre México y Guatemala, permiten tomar en cuenta la viabilidad que se tiene para poder formar una corresponsabilidad económica, principalmente por México que recibe el agua proveniente de Guatemala.

En este contexto, a continuación se presentan los aspectos que fundamentan y justifican la idea de que México debe realizar aportes económicos a fin de poder conservar los cursos de aguas internacionales, para lo cual se toma en cuenta a las cuencas hidrográficas compartidas, que necesitan atención política, institucional, económica y demás disciplinas propias de los recursos naturales.

4.1 Gestión integrada de recursos hídricos

El tema de los recursos hídricos a lo largo del siglo XX, ha sido manejado por los actores internacionales en el marco de la forma en que se aprovecha el agua, sin embargo, a finales del siglo XX se empieza a tomar en cuenta la importancia que tiene de atender los efectos del cambio climático, lo cual implica realizar esfuerzos para mantener las cuencas hidrográficas.

La gestión de cuencas en cuanto al medio ambiente ha marcado una tendencia para aplicar gobernabilidad a los recursos naturales sobre territorios que convergen con la presencia de las cuencas hidrográficas. En este contexto se tienen numerosos ejemplos donde se han gestionado las cuencas hidrográficas para maximizar sus capacidades como los casos expuestos en el capítulo II del estudio presente. A pesar de esto, las particularidades de los casos en los diferentes territorios evocan la necesidad de aplicar la gestión integrada por parte de quienes los aprovechan.

La gestión integrada de recursos hídricos fue definida por el Comité Técnico de la Asociación Mundial para el Agua (GWP) como “un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas” (GWP, 2009, pág. 1)

Dicha gestión se puede entender también como “un proceso de toma de decisiones respecto de los usos de las aguas y los recursos naturales ubicados dentro de la cuenca que interactúan con el agua. El proceso apunta a alcanzar un balance entre los diferentes usos que se le pueden dar a los recursos naturales y los impactos que éstos tienen en el largo plazo para la sostenibilidad de los recursos.” (Aguilar & Iza, 2009, pág. 76)

Ambas referencias de las definiciones apuntan a la existencia de un proceso que necesita la atención por parte de actores que, con recursos humanos y económicos lo que involucra la aplicación de conocimientos en diferentes disciplinas, y perspectivas para implementar soluciones tendientes a los problemas que emergen a causa de actos que afectan tales cursos. Sin embargo no es solamente de coordinación de acciones, en la práctica, realizar la gestión implica, conservación de los suelos, elaboración de planes de manejo de bosques, controlar y evitar incendios forestales, manejo cuidadoso de fertilizantes, entre otros. Los resultados de la gestión adecuada se dirigen a una mayor cantidad y calidad de agua para el uso doméstico, mejor distribución, disminución de daños por fenómenos naturales, como inundaciones, huracanes, inundaciones, derrumbes etc.

Implica entonces acciones dirigidas a formular y desarrollar actividades que vinculan a diferentes actores como los recursos humanos, y naturales que se vinculan a las cuencas hidrográficas. Particularmente se busca la preservación, calidad y cantidad del agua, pues desde la perspectiva ambiental, refiere el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales. Aguilar & Iza indica que la gestión de las cuencas hidrográficas vincula una relación en la dimensión económica, social, y físico-biológica.(2009:76).

Por recursos naturales en la gestión integradas de cuencas compartidas, se refiere a la idea de que los recursos hídricos forman parte de un complejo sistema en la naturaleza. Estos elementos que se vinculan con el agua, según Dourojeanni son los bosques, la flora, suelo, subsuelo, fauna y la sociedad humana.(1994:139)

Al tomar en cuenta que una cuenca compartida se compone por la parte alta, media y baja, y que estas tres partes se encuentran entre dos o más territorios divididos por líneas fronterizas, la dimensión económica para la gestión integrada de dichas cuencas, los recursos económicos debe correr por parte de los mismos.

Desde la perspectiva de Orellana en el tema los ingresos que se consigan de proyectos económicos productivos ubicados en las partes bajas deben invertirse en toda la cuenca (2012:74), lo cual provoca la protección y conservación, y así corresponder a los países que tienen la cuenca alta a fin de manejar de forma responsable el ambiente en cuanto a la calidad y cantidad de los recursos hídricos.

4.2 Desastres naturales y la intervención humana en las cuencas hidrográficas

Al vincular el tema medio ambiental con la existencia de las cuencas hidrográficas para su adecuado funcionamiento, los impactos de fenómenos naturales amenazan a las mismas, lo cual representa un amplio estudio desde la perspectiva de los elementos del medio ambiente, tal como lo demanda la gestión integrada de las cuencas compartidas.

Como refiere Orellana, las cuencas hidrográficas son amenazadas principalmente por el aumento del consumo humano para diferentes actividades, y requieren mayor cantidad de agua para los distintos usos (2012:7). Otra amenaza son los fenómenos naturales que son producidos por el cambio climático, la cuenca hidrográfica tiene muestras de severos impactos que se han producido a raíz de estos fenómenos ambientales, lo cual se relaciona con el uso inadecuado de los recursos naturales por parte del ser humano. Muestra de ello son los impactos que ha recibido el territorio de México y Centroamérica.

Las cuencas entre México y Guatemala se encuentran ubicadas en la ruta de los huracanes que recorren el océano pacífico, atlántico mar caribe y el golfo de México, desde una perspectiva técnica García señala que los huracanes recorren una masa continental de 500kilometros de ancho que divide ambos océanos (2011:152), lo que genera que dicha posición permite el choque de nubosidades que se convierten en precipitaciones de forma torrencial, es decir fuertes lluvias que se disipan a lo largo de las cuencas lo que provoca una serie de consecuencias.

Las altas precipitaciones ocasionan que las partes altas registren derrumbes o deslizamientos de las partes montañosas que son arrastradas cuencas abajo inundando o sepultando comunidades por completo. En términos generales las consecuencias de los huracanes en las cuencas hidrográficas de generan en la parte alta y media de la cuenca, los derrumbes y deslizamientos se trasladan hacia la cuenca baja además de las inundaciones que se expanden.

“Las fuertes pendientes en las partes medias-altas y la poca pendiente en las partes bajas hasta las desembocaduras de los ríos, así como la alta deforestación coloca a las cuencas y a la población que habita en estos territorios en una situación de alta vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos extremos” (García García & Kauffer Michel, 2011, pág. 153)

El apartado anterior refiere entonces los efectos del cambio climático, así como el mal manejo de las cuencas por no mantener o cuidar los bosques practicando la deforestación, en conocimiento de las graves consecuencias, uno de los episodios más dramáticos se encuentra por el paso del Huracán Mitch el cual tuvo efecto entre el 26 de octubre y 5 de noviembre de 1999, según la CEPAL (2004) ocasionó daños por 748 millones de dólares por grandes inundaciones, la destrucción de más de 6 mil viviendas, daño de cultivos, la pérdida de 37 puentes, y 1,350 kilómetros de carretera, 268 muertes y 750 mil damnificados.

Otro fenómeno climatológico fue la Tormenta Stan, que del 3 al 5 de octubre de 2005 causó derrumbes e inundaciones afectando al sur del territorio mexicano, a Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Impactó cinco estados de la república mexicana con daños alrededor de 1,395 millones de dólares CEPAL (2006)

en el territorio guatemalteco ocasiono daños 983 millones de dólares. Otro evento más reciente en materia de cuencas hidrográficas es la inundación de la cuenca Grijalva, el cual inundo el 80 por ciento del territorio de tabasco, con daños de 3,100 millones de dólares.

Ante estos eventos, las amenazas naturales no son inevitables, sin embargo no tienen que llegar a convertirse en escala de desastre natural, es en este último donde la intervención humana necesita de consensos y recursos para evitar la magnitud de los desastres naturales donde la cuenca hidrográfica es el centro tratable para no sufrir de los daños ocasionados como los huracanes y depresiones tropicales.

“Los desastres no fueron tan solo resultado de fuerzas naturales, sino también del comportamiento humano; los daños se aumentaron debido a prácticas descontroladas como el manejo incorrecto de las cuencas hidrográficas, el abuso de los recursos naturales, incluyendo la deforestación, la agricultura inadecuada de laderas sin tecnificar y la expansión urbana descontrolada”. (Reducción de la Vulnerabilidad ante amenazas Naturales: Lecciones aprendidas del Huracán Mitch Documento Estratégico Sobre Gestión Ambiental, 1999, pág. 3)

El comportamiento humano refiere entonces la ausencia de acciones tendientes a evitar prácticas descontroladas donde se tiene a cuenca hidrográfica como principal elemento de atención, la cual requiere de atención por medio de actividades relativas a la reforestación, programas adecuados para la agricultura etc. dichas acciones requieren de aportes económicos que permitan el adecuado aprovechamiento de las cuencas hidrográficas que, al ser compartidas en su posición geográfica, también se comparten los gastos que se hagan en ellas.

4.3 Pagos por servicios de agua

La necesidad de la atención a las cuencas hidrográficas a fin de evitar desastres naturales implica entonces atender la temática de los pagos servicios que ofrecen los países que tienen las partes altas de las cuencas hidrográficas, pues proveen del recurso hídrico no solamente su territorio sino que también a los países vecinos.

Como se observa en el marco de los desastres naturales, de la misma forma que las cuencas hidrográficas otorgan agua a México y Guatemala, el mal manejo de las cuencas compartidas se traduce en consecuencias a los mismos territorios.

Es importante dirigirle recursos económicos a las cuencas en sus tres partes, a fin de lograr armonizar los intereses que representan las cuencas compartidas, una propuesta es la implementación del Pago por Servicios de Agua PSA, y así lograr que los que administran la parte alta puedan proteger y tratar a las mismas, los alcances que tiene este mecanismo. “Se prevé que el PSA proporcionará nuevas fuentes de ingresos para la protección de los servicios ambientales y que, a través de la utilización de mecanismos de mercado, será más eficaz en el logro de los objetivos medioambientales” (Dillaha, 2007, pág. 3)

La implantación de los PSA es un instrumento novedoso que se ha introducido en otros sectores como en la agricultura, abastecimiento de agua, conservación de la biodiversidad etc. sin embargo, según Greiber, la aplicación de los PSA solamente puede ser implementada como parte de una adecuada gobernanza donde se vinculan sistemas políticos, legislativos e institucionales (2009:2), sobre los recursos naturales. Es decir que figuraría como parte de la gestión integrada de los recursos hídricos que como se observa implica una serie de proyectos que intervendrían en las cuencas compartidas.

Estos pagos, pueden llegar a realizarse en el contexto de un marco de cooperación México Guatemala, donde se concuerde con la idea de que un plan de cooperación que beneficie a afecte a una de las partes en forma desproporcionada se harían pagos a modo de compensación, es decir que México como país aguas abajo, debería estar de acuerdo en pagar a Guatemala como país aguas arriba y así enviar agua con mejor calidad y cantidad que es la exigencia con la que amenaza.

Greiber propone tres tipos de pagos, el primero sería de carácter privado, realizando pagos directos por parte de los beneficiados hacia los proveedores para la protección o rehabilitación de los servicios prestados. El segundo es el sistema de tope y trueque, la cual consiste en establecer una cantidad máxima en términos de

extracción de agua, y la tercera forma serían de carácter público, donde se propone un esquema impulsado por el gobierno aguas arriba donde participan las instituciones públicas que establecerían las tasas de usuario, concesión de derechos de uso de los recursos hídricos, mecanismos fiscales etc. (2009:7)

Algunos países han aplicado este sistema en otros aspectos, la experiencia se registre en otras partes de la región como Costa Rica que cuenta con un mecanismo financiero para la recuperación y conservación de la cobertura forestal a través de un programa que capta financiamiento para el pago de servicios ambientales que brindan los bosques y las plantaciones forestales en beneficio de los pequeños y medianos productores forestales.

Por otra parte, estos pagos se pueden otorgar por varias formas “Los pagos por servicios ambientales, que pueden consistir en pagos en metálico, asistencia técnica o financiera, derechos de tenencia, o participación en los beneficios derivados de la protección de las cuencas, son centrales a cualquier transacción de PSA.” (Greiber, 2010, pág. 7)

Sin embargo para lograr una serie de pagos provenientes de México o de los países aguas abajo se requiere de atención gubernamental por ambas partes, lo cual no ha llegado a establecerse en las negociaciones, pues a pesar de la importante necesidad que tienen las cuencas compartidas de la dirección de recursos financieros, México no desea negociar los aspectos que pueden beneficiar a ambos, así como también evitar desastres naturales como los ocurridos con anterioridad. No obstante los PSA se presentan como una medida que puede lograr la continuidad del recurso hídrico para el país vecino.

4.4 Importancia de una corresponsabilidad económica

El deseo del estado de Guatemala en cuanto a los cursos de aguas internacionales que discurren hacia México, implica establecer una corresponsabilidad económica, lo cual significa que ambos estados deban iniciar un manejo de gestión integral de las cuencas hidrográficas que benefician y afectan a los territorios que las tienen.

Orellana refiere que el proceso de negociación puede comenzar cuando ambos estados reconozcan la necesidad regular los cursos de aguas internacionales, y dirigir a sus propias cancillerías a que se celebre un tratado nacional y bilateral. (2011:81). Sin embargo, esto implica tomar en cuenta la normativa internacional competente, la cual apenas ha entrado en vigencia y ambos países no forman parte, pero México presiona aduciendo que a pesar de no formar parte de la Convención sobre Derecho de los Usos de los Cursos de Aguas Internacionales para Fines distintos de la Navegación, puede exigir calidad y cantidad lo cual expresa las mismas intenciones de expansionismo que se dieron en el siglo XIX para ampliar su territorio, queriendo aplicar las mismas medidas de las que Estados Unidos promovió en su contra en la misma temática, sin embargo, las razones desde el punto de vista ambiental para iniciar el procesos de PSA, así como la cooperación conjunta para atender a las cuencas compartidas.

Desde una perspectiva económica, la corresponsabilidad económica se presenta en la necesidad de la dirección de recursos financieros que, los países que se benefician deben aportarle, de lo contrario las cuencas hidrográficas se ven amenazadas con fenómenos naturales que causan grandes pérdidas. Así mismo el aprovechamiento del agua por el país vecino impulsa a las hidroeléctricas en México, lo cual genera servicios de electricidad que es impulsado con el agua proveniente de Guatemala, de no querer apoyar económicamente el recurso económico de las cuencas, su producción energética también es amenazada.

El aspecto social es el primordial para generar aportes económicos a las cuencas en su parte alta, ya que es el ser humano el que aprovecha el agua para consumo personal y actividades agrícolas e industriales, y son los primeros afectados por los desastres naturales. Que México esté dispuesto a cooperar financiera y técnicamente significaría un esfuerzo para el desarrollo humano, además de tomar en cuenta que tienen como proyecto ampliar su red hidroeléctrica con el agua que proviene de Guatemala.

4.5 Hacia una política pública sobre agua en Guatemala

Para negociar un tratado conjunto, implica entonces especializarse en la materia por parte de ambos países, es decir abordar el problema para lograr una concertación que atienda y evite los riesgos y amenazas existentes en el marco de los fenómenos naturales como se han registrado en el pasado, esto no puede ser posible sin que ambos estados atiendan el tema en forma especializada, en este sentido García asegura que se tiene evidencia de la falta de una política pública en materia de agua compartida entre ambos países. (2009:132)

Una política pública en materia de cursos de aguas internacionales, se representaría un peso jurídico que definirían sus intereses por emanar del territorio grandes cantidades de agua, caso contrario se cuentan con leyes exclusivas para la propiedad, aprovechamiento, uso y conservación.

Brevemente es importante señalar que el país en el marco de una respuesta del Estado en lo relativo al tema jurídico respecto del agua, se ha desarrollado en respuesta a las necesidades específicas en el ámbito interno, sin embargo las realidades del consumo de agua vinculan agentes externos particularmente con los países vecinos, además de tema del cambio climático, lo cual implica actualizar los temas incluyendo a los cursos de aguas internacionales. El siguiente cuadro representa la legislación relacionada con el agua:

Cuadro No. 5

Legislación Nacional y el agua

Tema	Leyes
Propiedad y servidumbres	Constitución; Ley de expropiación, Ley de reservas territoriales del Estado, Código civil de 1963, y Código penal.
Uso común	Código civil de 1963.
Aprovechamiento	Constitución; Código civil de 1933*; Código municipal; Código de salud; Ley de transformación agraria; Ley de minería; Ley de hidrocarburos; Ley de pesca; Ley general de energía, y Ley orgánica del INGUAT.
Conservación	Constitución; Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente; Ley forestal, y Ley de áreas protegidas

Fuente: *Diagnostico de agua en las Américas.*

En este contexto, el estado guatemalteco ha empezado a tomar en cuenta una política de agua por medio de la conformación del Gabinete Especifico del Agua, el cual ha definido líneas estratégicas para ordenar y hacer eficaces las acciones así como recursos institucionales a fin de lograr mecanismos que tomen en cuenta objetivos de una política nacional del agua.

Las líneas estratégicas se concentran en cinco puntos, los primeros cuatro refiere aspectos en lo relativo a la contribución al mejoramiento de la calidad de vida, contribución al cambio climático, contribución en los objetivos del desarrollo económico y social, adaptar un sistema de gestión de agua, y el quinto punto expresa lo relacionado al tema, el cual indica:

“Contribuir al logro de los valores de justicia, seguridad y bien común del país, mediante la implementación de los lineamientos y principios de negociación que establezcan esquemas de compensación para proteger los cursos de agua internacionales a través de tratados bilaterales y que primero Guatemala debe satisfacer las necesidades de su población, economía y ambiente”. (Presidencia de la República de Guatemala, 2011, pág. 5)

Por su parte el Ministerio de Relaciones Exteriores y la GEA se proponen cinco acciones principales del punto en mención las cuales son:

- “Preparación, desarrollo e implementación de la “Estrategia de comunicación para la coordinación y socialización de la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales”
- Preparación, desarrollo e implementación del “Diagnóstico y Estrategia para la Negociación Bilateral de las Aguas Internacionales con visión de soberanía nacional guatemalteca”
- Diseño e implementación del Sistema de Información y Comunicación de Aguas Internacionales para la toma de decisión.
- Preparación, desarrollo e implementación del “Diagnóstico y Estrategia a Nivel Multilateral para favorecer la implementación de la Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales”
- Elaboración e implementación del Plan de protección y defensa nacional del agua de Guatemala con visión multilateral" (Orellana Portillo, 2012, pág. 68)

Sin embargo, estas acciones todavía no están aprobadas por el Organismo Ejecutivo por medio de un acuerdo gubernativo en Consejo de Ministros que permitan emprender dichas acciones, sin embargo representan el camino adecuado para poder obligar tanto a México como los otros países vecinos a que haya una corresponsabilidad económica en materia de los cursos de aguas internacionales.

La importancia de establecer un mecanismo que permita obtener ingresos por concepto de gestión integrada de cuencas geográficas radica en la necesidad de atención institucionalizada por parte de los países aguas abajo, a fin de atender las cuencas que se comparten. En el caso México –Guatemala se contextualiza el tema por no estar dispuesto a negociar la corresponsabilidad a pesar de ser abastecido en mayor parte de Guatemala, pues los cursos de aguas internacionales que discurren hacia su territorio son aprovechados para distintos fines sin tener obligaciones.

Ante ello el derecho de aguas internacionales regulado por organismos internacionales no ha surtido efecto en ambos países por no ratificar la Convención sobre Derecho de los Usos de los Cursos de Aguas Internacionales para Fines distintos de la Navegación, además de las maniobras que promueven los países aguas abajo para no contraer los mismos derechos. Así mismo la compleja carga histórica de las relaciones bilaterales refleja la falta de disposición desde el siglo XIX en la delimitación del territorio, no obstante las cuencas hidrográficas que se comparten continúan demandando atención para asegurar el acceso al agua en ambos territorios y continúan siendo amenazados por los fenómenos naturales, es por ello la importancia de que ambos países emprendan un camino a negociar un tratado bilateral que asegure el aprovechamiento del agua y evitar desastres naturales.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la presente investigación, permite exponer las conclusiones que son resultado de la investigación, análisis y contextualización sobre los elementos que conducen a establecer una corresponsabilidad económica por parte de México hacia Guatemala por concepto de la obtención del agua proveniente de las cuencas en su parte alta, las cuales pertenecen a territorio guatemalteco. En este sentido y con base a las preguntas generadoras expuestas se concluye:

Lograr la aplicación de la gestión integral de recursos hídricos para las cuencas compartidas México-Guatemala, implica el compromiso de ambas partes primeramente en su respectivo derecho interno que permita establecer posiciones con plena voluntad en atención a las aguas que aprovechan sus habitantes.

Un informe de balance hídrico de Guatemala representa la principal acción para la comprensión y emprendimiento de políticas públicas en lo relativo al agua, no obstante, el aporte económico para realizarlo y ofrecido por el gobierno mexicano tiene intenciones conducentes a satisfacer intereses unilaterales a fin de no llegar a negociar un contexto que le genere obligaciones, principalmente por los recursos económicos que implica mantener las cuencas.

El problema de las cuencas compartidas entre países aguas arriba y países aguas abajo que comparten una misma cuenca, ha terminado en forma positiva por medio de un tratado bilateral o multilateral que comprometen a todos los territorios a dirigir acciones gubernamentales en atención al medio ambiente a fin de conservar los recursos naturales. Las experiencias expuestas que han finalizado con la firma de convenios entre los países que comparten las cuencas hidrográficas, representan la idea de que se ha logrado la posibilidad de la atención económica para mantenimiento de las cuencas compartidas.

El contexto en la actualidad de las cuencas que se comparten entre México y Guatemala está dotado de complejidades para llegar a negociar un tratado bilateral, empezando por la falta de voluntad del gobierno mexicano para iniciar las respectivas negociaciones, esto a pesar de que hay diversas investigaciones desde la perspectiva medio ambiental que justifican realizar pagos por servicios que ofrecen los recursos naturales. En el ámbito interno del país, se realizan investigaciones que demandan la atención para las cuencas hidrográficas, sin embargo no se ha establecido un camino que permita una política pública que sirva como base legal en el momento de iniciar con las negociaciones con México.

La forma de abordaje de la problemática entre México y Guatemala respecto de las cuencas hidrográficas compartidas se ha dado primeramente a raíz del conflicto por los pasos de agua fronteriza, esto marcó un inicio para que Guatemala como país aguas arriba demandara pagos por servicios de agua. Luego se conforma el CILA para abordar el tema sin embargo no tiene una competencia profunda para la toma de decisiones lo que no permite el avance para una negociación bilateral.

México podría corresponder económicamente a Guatemala mediante los pagos por servicios ambientales, de manera privada por parte de los actores no gubernamentales que aprovechan el recurso hídrico proveniente de las partes altas de las cuencas, y de forma pública por medio de los ingresos del país resaltando la cantidad de agua que Guatemala les provee. Para ello hay distintos mecanismos expuestos en abundante bibliografía, experiencias de otros países y diferentes propuestas que se pueden negociar.

Se debe considerar que Guatemala debe prepararse en el tema y atender una política pública donde se establezcan derechos y obligaciones para los usos de los cursos de aguas internacionales que satisfacen a los países vecinos, la cual aborde los principios de conservación de los recursos hídricos y así enfrentar las amenazas naturales, pues al no contar con una ley que regule el tema del agua, y más aún, que no adquiera un apartado que tome en cuenta a los cursos de aguas internacionales sería difícil alcanzar beneficios para el país en PSA en materia de agua.

Respecto de la institucionalidad en relación con el tema, se concentra en el marco del mecanismo conjunto que aborda el tema del agua siendo la CILA donde se encuentran las comisiones de ambos países, las posiciones encontradas se resumen en que México estima que el agua es de su propiedad al ingresar a su territorio, mientras que Guatemala exige un pago por provenir el agua desde su territorio, estos argumentos resumen el obstáculo de no avanzar en atención a la problemática.

Finalmente Guatemala no está obligada ni por tratados (bilaterales ni Multilaterales) ni por principios generales de derecho internacional a proporcionar agua a sus vecinos.

RECOMENDACIONES

La población guatemalteca debe tomar en cuenta que el país es privilegiado en forma inmensa con una serie de recursos naturales, que, mediante el manejo adecuado en términos ambientales pueden llegar a contrarrestar problemas nacionales que vienen desde la independencia hasta la actualidad. Por lo que, se exhorta a generar puntos de opinión a fin de generar consensos nacionales, intercambio de ideas y planes a futuro dirigidos a defender dichos recursos.

Los investigadores de la Universidad de San Carlos se les recomiendan dirigir y aplicar investigación científica por medio de las ciencias sociales, a fin de que se cuente con soluciones planificadas, dirigidas y sistematizadas. Así se podrá orientar la problemática sobre el aprovechamiento de los cursos de aguas internacionales que los países vecinos exigen una mejor calidad sin tener que destinar recursos económicos.

El tema de los cursos internacionales de agua del país se relacionan con otras ciencias como el medio ambiente, políticas públicas, sociología, política exterior e internacional. En este contexto los docentes de las áreas mencionadas de la Universidad de San Carlos tienen la facultad de desarrollar iniciativas para que el tema de estos cursos sea estudiado como una nueva disciplina científica, pues contiene antecedentes, teorías y experiencias que pueden ser estudiadas.

Los Estudiantes del nivel académico superior, tienen la oportunidad de formarse profesionalmente con el tema, debido a que con el avance del tiempo y la coyuntura internacional, el país llegaría a ser atractivo para la explicación hídrica. Por lo que se hace necesario que los nuevos y futuros profesionales cuenten con herramientas adecuadas para el conocimiento complejo del contexto internacional y particularmente sobre los recursos hídricos del país.

Las instituciones de gobierno involucradas en la negociación para lograr la corresponsabilidad por parte de México, para el mantenimiento de las cuencas en

Guatemala, deben basar la misma en los siguientes principios: Guatemala debe disponer de sus recursos naturales, debe manejarse los recursos naturales en base al desarrollo sostenible, tomando en cuenta el desarrollo humano transgeneracional y tomar muy en cuenta que las negociaciones deben ser basadas en responsabilidades comunes, pero diferenciadas entre Estados.

Todos los políticos, académicos, estudiantes de las relaciones internacionales pero sobre todos los funcionarios guatemaltecos, deben ser parte de la responsabilidad nacional para la defensa de los recursos hídricos de Guatemala, por ello deben tener claro que el uso de los cursos de agua internacionales debe ser objeto de tratados internacionales bilaterales y que cada curso de agua internacional deberá ser negociado y regulado por un tratado bilateral específico. Debiendo satisfacer, primero, las necesidades de su población, de su economía y ambiente, ya que el recurso es escaso y podría disminuir en el futuro; por lo que no puede obligarse a proporcionar calidad y cantidad a sus vecinos y finalmente cualquier tratado bilateral debe establecer esquemas de compensación por servicios ambientales que permitan proteger los bienes y servicios hídricos y por el uso y aprovechamiento del agua que ellos reciben de manera natural.

BIBLIOGRAFIA

- Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Mekong. (1995). Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Mekong. Camboya: Lingue.
- Aguilar, G., & Iza, A. (2009). Gobernanza de aguas compartidas. Aspectos jurídicos e Institucionales. . Bonn alemania: Unión internacional para la conservación de la Naturaleza de los Recursos Naturales.
- Asociación de Riego Sostenible. (2015). Glosario. Recuperado el 8 de Febrero de 2015, de <http://www.riego.org/glosario/hidrografia/>
- Asociación de Riego Sostenible. (2015). Glosario. Recuperado el 12 de Febrero de 2015, de <http://www.riego.org/glosario/cuenca-hidrografica/>
- Campo Fidalgo, S. (30 de Enero de 2014). Los 8 conflictos que podría causar el agua. Recuperado el 1 de febrero de 2015, de http://www.teinteresa.es/mundo/conflictos-podria-desatar-agua_0_1076293774.html#sr=g&m=o&cp=or&ct=-tmc&st=iuuq%3B%2G%2Gxxx&ts=1391440452
- Castro Soto, G. (3 de Mayo de 2010). Las represas sobre el rio Usumacinta en Chiapas. Recuperado el 18 de Febrero de 2015, de http://www.unesco.org.uy/phi/aqualac/fileadmin/phi/aqualac/pp_157-166.pdf
- CILA. (2015). Sección Mexicana de las Comisiones. Recuperado el 20 de Febrero de 2015, de <http://www.sre.gob.mx/cilasur/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2004). Guatemala: Evolución de los daños ocasionados por el huracán Mitch, 1998. Sus implicaciones para el desarrollo económico y social y el medio ambiente,. Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Centro Nacional para la. (2006). Características e impactos socioeconómicosocioeconómicos de los huracanes Stan y Wilma en la República Mexicana en el 2005. Mexico: CEPAL.
- Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala. (2007). Acta No. 11. México: CILA.
- Comisión Nacional del Agua. (2008). Programa Nacional Hídrico 2007-2012. México: CONAGUA.

- Dillaha, T. (2007). Los pagos por servicios de cuencas Síntesis Regional. Estados Unidos: USAID.
- Doujeanni, A. (2000). Procedimientos de gestión para el desarrollo sustentable. Chile: CEPAL.
- Dourojeanni, A. (1994). Política públicas para el desarrollo sustentable: la gestión integrada de cuencas. Chile: CEPAL.
- FAO. (21 de Diciembre de 2009). Cambio climático: gestión de cuencas hidrográficas contribuirá a proteger la riqueza hídrica de la Región. Recuperado el 2 de Febrero de 2015, de http://www.ecoportel.net/Eco-Noticias/cambio_climatico_gestion_de_cuencas_hidrograficas_contribuira_a_proteger_la_riqueza_hidrica_de_la_region
- Fayanás, E. (21 de Marzo de 2011). Turquía: agua y nacionalismo. Recuperado el 22 de enero de 2015, de <http://www.nuevatribuna.es/articulo/medio-ambiente/turqua-agua-y-nacionalismo/20110321111858042628.html>
- García García, A., & Kauffer Michel, E. (2011). Las cuencas compartidas entre México, Guatemala y Belice: Un acercamiento a su delimitación y problemática general. México: Frontera Norte.
- González Velasquez, E. (12 de Diciembre de 2008). Frontera sur: frontera olvidada, frontera negada. Recuperado el 10 de Febrero de 2015, de <http://migracion.jornada.com.mx/opinion/frontera-sur-frontera-olvidada-frontera-negada>
- Gonzalez Pereira, A. (1990). Curso de Derecho Internacional Público. Brasil: Fondo editorial AAFBB.
- Greiber, T. (2010). Pagos por Servicios Ambientales. Marcos Jurídicos e Institucionales. Suiza: UICN.
- GWP. (2009). Manual para la Gestión Integrada de Cuencas. Estados Unidos: GWP.
- Hernandez Ulate, A., López Ramirez, A., & Jiménez Elizondo, A. (2009). Gobernabilidad e instituciones de las cuencas transfronterizas de América Central y México. Costa Rica: Flacso.
- Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente. (2006). Síntesis del Perfil Ambiental de Guatemala . Guatemala: Facultad de Ciencias Ambientales y Agrícolas.

Instituto de Derecho internacional. (1911). Declaración de Madrid. España: Anuario 24 del Institut de Droit International.

Jímenez, F. (2005). Gestión integral de cuencas hidrográficas. Enfoques y estrategias actuales. s/f: Ciencia y decisión.

Kauffer Michel, E. (2011). Hidropolíticas en la frontera entre México, Guatemala y Belice: la necesaria redefinición de un concepto para analizar la complejidad de las relaciones en torno al agua en escenarios transfronterizos. México: UNESCO.

La Nación. (17 de MARzo de 2013). Bolivia: desde 2015 Potosí podría cortar el agua del Silala hacia Chile. Recuperado el 29 de Enero de 2015, de <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/bolivia-desde-2015-potosi-podria-cortar-el-agua-del-silala-hacia-chile>

Larios Ochaita, C. (2001). Derecho Internacional Público. Guatemala: F&G Editores.

Mc Caffey, S. (1993). Agua, Políticas y leyes internacionales, agua en crisis. s/f: Peter H. Gleik.

Messana Valdez, J. (2012). Una apreciación estratégica acerca de la próxima guerra. Cuba: Centro de Estudios internacionales para el desarrollo.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala . (2014). Posición de Negociación de México sobre un Tratado de Aguas entre Guatemala y México. Guatemala: MINEX.

Naciones Unidas. (22 de Octubre de 2014). Aguas transfronterizas. Recuperado el 25 de Enero de 2015, de http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/transboundary_waters.shtml

Opinemos De Historia. (8 de Enero de 2012). Conflicto México-Guatemala. Recuperado el 15 de Febrero de 2015, de <http://opinemosdehistoria.blogspot.com/2012/01/conflicto-mexico-guatemala.html>

Orellana Portillo, G. (2012). La corresponsabilidad económica de los Estados Ribereños en la conservación de los cursos de agua internacionales. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Organización de las Naciones Unidas. (1997). La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para fines distintos de la navegación. Nueva York: ONU.

- Organización de las Naciones Unidas. (2013). Perspectivas de la población mundial. Estados Unidos: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2014). México. Recuperado el 15 de Febrero de 2015, de http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries_regions/mex/indexesp.stm
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Derecho internacional. Recuperado el 28 de Enero de 2015, de <http://www.un.org/es/globalissues/law/>
- Presidencia de la República de Guatemala. (2011). Gabinete Específico del Agua de la Presidencia de la República de Guatemala, mecanismo para definir, coordinar y dar seguimiento a la política pública del agua, su estrategia, programas, acciones y presupuesto . Guatemala: Presidencia de la República de Guatemala.
- Reducción de la Vulnerabilidad ante amenazas Naturales: Lecciones aprendidas del Huracán Mitch Documento Estratégico Sobre Gestión Ambiental. (1999). Suecia: BID.
- Rios Navarro, I., & Camacho de la Vega, M. P. (22 de Marzo de 2005). Derecho internacional del agua. Recuperado el 20 de Enero de 2015, de http://diplomaticosescritores.org/revistas/14_3.htm
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (1882). Tratado sobre Límites entre México y Guatemala. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Shiva, V. (2003). Las guerras del agua: privatización, contaminación y lucro. México: Siglo XXI editores.
- Tratado de la Cuenca de la Plata . (1967). Tratado de la Cuenca de la Plata . Brasil: CIC.

SIGLAS

ONU	Organización de las Naciones unidas
GWP	Comité Técnico de la Asociación Mundial para el Agua
IARNA	Instituto de Agricultura, recursos Naturales y Ambiente
IDI	Instituto de Derecho Internacional
SDN	Sociedad de Naciones
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
ONU-DAES	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
FAG	Fuerza Aérea Guatemalteca
CILA	Comisión Internacional de Límites y Agua entre México y Guatemala
PSA	Pago por Servicios de Agua
ADI	Asociación de Derecho Internacional

ANEXOS

Anexo 1

Cuencas compartidas Guatemala-México-Belice

